

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### PERONI FABIO CLAUDIO C/COLINA MARIA MAGDALENA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini. Sec. Única a cargo de la Dra. Verónica Eugenia Bartolozzi. Sitio en Presidente Perón N° 2850 3° Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Peroni Fabio Claudio c/Colina María Magdalena s/División de Condominio", (Expte N° 12476). El Martillero Público Nacional Leonel Hector Limideiro (CUIT N° 20-26.887.402-0 Monotributista) (cel.: 15-40833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., en Pública Subasta Electrónica. CULMINANDO LA SUBASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en Alicante N° 2133. Partido de La Matanza. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. Matrícula N° 127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por María Colina (DNI N°35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanos Antonella Retamel, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. Superficie: 239 M2. 6 Dm2 (s/Dominio). La presente venta se efectúa "Ad-Corpus". Base: \$14.000.000. Señá 30% contado (del valor de la venta). Comisión del martillero 4% Sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sgtes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7, 9 y 12 de la ley 23905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer término, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la Cuenta de Autos N° 5120-027-05865054, CBU N°0140042727512058650546, CUIT N° 30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuarán la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los

aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaria, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 hs. en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3º párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). Arba registra deuda al 23/2/2022 de \$9.565,10. Municipalidad registra deuda de \$9.594 (AI 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$203.525,64. El bien se exhibe el 18 de abril 2.023 de 11 a 13 hs. La Sra. Maria Magdalena Colina posee DNI N° 17.335. 436. San Justo, 8 de marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

### **ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Mazzaello Silvio José, pone en conocimiento en los autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N°: 76319, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100%, del bien inmueble, sito en la calle: Coronel Beltrán N° 331/333/335 - Unidad Funcional N° 1- Polígono 00-01, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús -Pcia. de Buenos Aires- Matrícula N° 12864/Uno Partido 25, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Mza. 97, Parc. 26 Subparc. 1. Por intermedio del martillero Juan Pablo Alorton. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10% de aporte por cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 28/12/2022, acompañado en autos dice: Atendido por la Sra. Analía Urquiza, DNI 23.206.466 (que no exhibe), quien dice ser única ocupante, en carácter de Inquilina. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 12 HS., FINALIZANDO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023 A LAS 12 HS. Base \$8.000.000. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 19 de abril del 2023 a las 12 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-888742/8 -cuyo CBU es 0140138327510088874280- CUIT Poder judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Asimismo y a los fines de realizar el Acta de adjudicación: La misma se celebrará a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) la que se fija para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C.C. Art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada3604/12 S.C.B.A.). Adeuda: Arba al 8-03-23 - \$29084,50. Municipalidad al 9-06-22, \$19.933, AySA al 9-06-22, \$65955,26- Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. Exhibición día 12/04/2023 en el horario de 14 a 15 horas. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2023. Jorge Alberto. Secretario.

mar. 20 v. mar. 22

### **SORDELLI HECTOR JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Nuñez Alejandro c/Sordelli Héctor Eduardo s/Cobro Ejecutivo", Exp. N° 59.834, que la Mart. María Cristina Massa substará electrónicamente los derechos y acciones hereditarias que a Héctor Eduardo Sordelli, DNI 12.099.363, le corresponden o pudieran corresponder como heredero en los autos "Sordelli Hector Jose s/Sucesion Ab Intestato", Exp. 48.349, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dptal. Fecha límite acreditación postores: 12/04/2023 a las 10:00hs. Subasta: COMENZARÁ 17/04/2023 A LAS 10:00 HS., Y FINALIZA 02/05/2023 A LAS 10:00 HS. Base: \$66.170. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$3.308,50 que el interesado en participar deberá depositar cómo máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-519885/3, CBU 0140354927617751988539, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 7% del valor de venta a cargo del comprador, con más 10% de aportes, depositándose en la cuenta de autos y acreditado en la audiencia de adjudicación. Señá: 10% del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 16/05/2023 a las 10hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por conuido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de aprobado el remate, lo cual será notificado al domicilio constituido por el adquirente, deberá adjudicatario acreditar saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Impuestos: A cargo del adquirente cargas que pudieran recaer sobre el demandado por porción hereditaria adquirida. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta, así como también movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: 'civil2Neco', Contraseña: 'jccnro2'. Necochea, marzo de 2023. Martínez Paula Lucía. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SOLIMAR IV BOLÍVAR 1324 C/DE LA HOZ CARLOS Y CHIODETTI ELIDA MARIA DEL CARMEN S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio de Propietarios Edificio Solimar IV Bolívar 1324 c/De La Hoz Carlos y Chiodetti Elida Maria del Carmen s/Cobro Ejecutivo", Expte. 122516, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100% del inmueble sito en calle Bolívar N° 1324 piso 6to departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. N. C.: Circ. I, Secc. C, Mza. 188, Parc. 4-a, Subpar. 71, UF71, Polig. 06-01, Matrícula 39453/71), superficie 51 ms. 13 dcm. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja \$846.561, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$42.328,05). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$42.328,05. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-8323534 CBU 0140423827610283235348, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 17-3-2023 de 12 a 13:00 h.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 27-3-2023 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 12-4-2023 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 12-5-2023 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señá, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Jennifer Jenkins (Reg.2591) domicilio Pasteur N° 578 de esta ciudad, tel:2236025351 - 2234478789. Deudas: Expensas capital: \$520.500,74; intereses denunciados \$939.522,85; últimas expensas: \$17.509,27 (15-11-2022). La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 16 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

### **PERONI, FABIO CLAUDIO C/COLINA, MARIA MAGDALENA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Sec. Única a cargo de la Dra. Veronca Eugenia Bartolozzi, sito en Presidente Perón N° 2850 3º Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Peroni, Fabio Claudio c/Colina, Maria Magdalena s/División de Condominio". (Expte. N° 12476). El Martillero Público Nacional Leonel Hector Limideiro (CUIT N°20-26.887.402-0 Monotributista) (cel.: 15-40833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., en Pública Subasta Electrónica. CULMINANDO LA SUBASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en Alicante N° 2133. Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. matrícula N°127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de

cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por María Colina (DNI N° 35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanos Antonella Retamel, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. Superficie: 239 M2. 6 Dm2 (s/Dominio). La presente venta se efectúa "Ad-Corpus". Base: \$14.000.000. Seña 30% Contado (del valor de la venta). Comisión del martillero 4% sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sgtes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7, 9 y 12 de la Ley 23.905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer termino, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 Hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la Cuenta de Autos N° 5120-027-05865054 CBU N° 0140042727512058650546. CUIT N° 30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuaran la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art. 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaria, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 Hs en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3° párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). ARBA registra deuda al 23/2/2022 de \$9.565,10. MUNICIPALIDAD registra deuda de \$9.594 (Al 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$203.525,64. El bien se exhibe el 18 de abril 2023 de 11 a 13 hs. La Sra. Maria Magdalena Colina posee DNI N°17.335. 436. San Justo, 20 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARRIVABENE NOELIA VERÓNICA S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Entre Ríos 2929, PB, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Arrivabene Noelia Verónica s/Ejecución Prendaria", expediente N° LM 46256/2015, el martillero Mariano M.

Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: marca Volkswagen, modelo: Gol 1.4 L, tipo: Sedan 3 puertas, motor Volkswagen N° CNB078249 chasis Volkswagen N° 9BWCF05W9EP023712 color negro, naftero, año 2013, dominio: NEV475, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/4/2023 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 28/4/2023 A LAS 11 HS. Exhibición: 10/4/2023 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs. As., y en forma virtual: <https://youtu.be/vI9RQfhlcKE> Base: Precio de reserva: \$500.000. Depósito en garantía \$25.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de La Matanza cuenta N° 5120-027-5907661, CBU 0140042727512059076611. Audiencia de adjudicación: 10/5/2023 a las 10 hs. A la misma se convoca en la sede del Juzgado, en presencia del Sr. Actuario, al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-; munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, debiendo acreditar el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Postor remiso Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo Deudas al 07/3/2023: \$82.583,60 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$32.818,50 y (GCBA). No registra. Las deudas como las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), deberán ser soportadas por el adquirente en subasta. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. No será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva, ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieran. CUIT Deudor 27-35538856-0 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. La Matanza, de 2023. Cocucci María. Auxiliar Letrado.

### **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OBANDO GONZALEZ EZEQUIEL DANIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en calle Alvear 465, PB, Quilmes, hace saber por 3 días que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Obando Gonzalez Ezequiel Daniel s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 9201, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, A PARTIR DE LAS 12 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Dominio LDG 597, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gold Trend 1.6, Motor Volkswagen N° CFZ900985, Chasis Volkswagen N° 9BWAB05U4CT177749, color negro, año 2012. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. El mismo, según tacómetro registra 39.903 km. y su motor funciona. Condiciones de subasta: Base: \$600.000. Señal: 30 %, independientemente del depósito en garantía. Comisión del Martillero: 8% mas IVA, con más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo de la compradora. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse, estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de precio: en el plazo de cinco días hábiles computados desde la notificación ministerio legis del auto aprobatorio de la venta, mediante depósito judicial, en la cuenta de autos. Deudas: las deudas que pesen sobre el bien, posteriores a la entrega de la toma de posesión estarán a cargo del adjudicatario. Depósito en garantía: \$27.500,00 que deberá ser depositado como máximo 3 días antes al inicio de la puja virtual a la cuenta del Banco Provincia, Sucursal Tribunales N° 57890/3, CBU 0140027427508705789039, CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales 30-70721665-0, perteneciente al Poder Judicial. Acta de adjudicación: Se fijará la fecha en la oportunidad en que la oficina de subastas departamental informe la culminación de la misma Postores: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones tanto físico, impositivo y jurídico de la operación de venta como del bien que se enajena, no pudiendo hacer planteos de esta índole con posterioridad a la formulación de las ofertas. No se permite la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. Exhibición: La exhibición del vehículo se realizará de manera presencial el día 4 de abril de 2023, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito de la calle Hipólito Yrigoyen 3636, en Playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour sito en Panamericana (ramal Tigre) y Ruta Nac. 202, San Fernando, Pcia. de Bs. As. y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente Link de Video Youtube: <https://youtu.be/S4dr6yDTmol>. Informes y Consultas en el portal de Subastas, en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SILVIA DANIELA AGOSTINIS en su calidad de víctima en causa N° 17505 seguida a - Miranda Martín Ezequiel por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Desobediencia-, la resolución que a continuación se transcribe: "mdp//del Plata, 13 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Apruébase el cómputo de pena practicado por Secretaría, y hágase saber al condenado Miranda Martín Ezequiel que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de marzo de 2025, dando cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Mantener la restricción de acercamiento con la víctima, Sra. Silvina Daniela Agostinis, oportunamente impuesta como asimismo acatar las obligaciones legales emergentes del Juzgado de Familia; y 4) Deberá asistir por lo menos durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos; haciéndole saber que: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", comunicándosele que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Silvia Daniela Agostinis la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la presente resolución". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a JUAN MANUEL JESUS LARRE, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida el día 03 de septiembre de 1988, en Lanús, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Manuel Ocampo N° 1427 - Lanús Oeste, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.028.044, hijo de Ruben Jesus y de Sans Liliana, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-04-006264-18 - registro interno N° 5558 seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 04 de agosto de 2021. I.- Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Juan Manuel Jesus Larre, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Juan Manuel Jesus Larre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 5558, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2022, se condenó a EDUARDO JAVIER IBACACHE LLANOS, a la pena de siete meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediante Violencia de Género, ambos en concurso ideal, en los términos de los arts. 89 y 92, en su remisión a los arts. 80, inc. 1º y 11 del Código Penal., hecho cometido el día 7 de agosto de 2021, en perjuicio de la integridad física de Sonia Abigail Borda en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, y fue eximido del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. El imputado en autos fue notificado el mismo día del pronunciamiento, mientras que la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, y el particular damnificado, fueron notificados el 10 de marzo del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de marzo de 2022, es decir que el inculcado, agotó en detención la pena de prisión impuesta, el pasado 6 de marzo del año en curso. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 6 de marzo de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 6 de marzo de 2032". Secretaría, 31 de marzo de 2022. Fdo.: Mariana Rivera, Secretaria, y, "Avellaneda, 31 de marzo de 2022. Apruébase el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 20 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a GABRIEL MAXIMILIANO OLIVERA, a la pena de un año, un mes y ocho días de prisión, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en concurso real con Violación de Domicilio por el hecho ocurrido el día 13 de agosto de 2021, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en perjuicio del patrimonio de Jorgelina Etel Luna y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 20 de septiembre del corriente año, toda vez que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber cumplido en detención cautelar la pena impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 20 de septiembre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 20 de septiembre de 2032". Secretaría, 21 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (21 de octubre de 2022.) Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: "I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 14 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a CRISTIAN DEL VALLE FLEITAS, a la pena de un mes y quince días

de prisión, con mas el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, cometido el día 18 de junio de 2021, en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en perjuicio de la propiedad de Gabriel Maximiliano Benítez Anriquez y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención cautelar que cumplió el nombrado en las presentes actuaciones. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 16 de septiembre del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día el día 18 de junio de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de septiembre de 2021, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria, por lo que cumplió un total de dos meses y veintidós días en detención. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de agosto de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de agosto de 2031. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (arts. 533 del CPP y 80 de la ley 15.311)". Secretaría, 19 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (19 de octubre de 2022.) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 10 de junio de 2022, se condenó a CRISTIAN ARIEL SOTO, a la pena de tres meses por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del Artículo 89 del Código Penal, hecho cometido el día 3 de marzo de 2022, en perjuicio de Héctor Luis De Leonardis en la localidad de Villa Daiamante, partido de Lanús y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso, por resultar notoriamente insolvente. (Art. 532 del CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 10 de junio del corriente año, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 1° de julio de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 3 de marzo de 2022, y fue excarcelado bajo caución juratoria el día 10 de junio del corriente año. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de junio de 2032. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de junio de 2032". Secretaría, 5 de julio de 2022. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (5 de julio de 2022)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, autos "Romano Daniela Tamara s/Quiebra (pequeña) (digital)", N° LP-84156-2022, informa que el día 07 de febrero de 2023 decreto la Quiebra de ROMANO DANIELA TAMARA, DNI 28.409.524, con domicilio real en calle 18 esq. 528- Monoblock

10 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico Gonzalo Agustín Salvático, teléfono de contacto: (221) 4205378; pedidos verficatorios hasta el 15 de mayo de 2023 los días miércoles y viernes entre las 10 y las 13 hs. en la calle 10 N° 361 La Plata o al correo electrónico gonsalvatico@hotmail.com en formato pdf con copia de documentación debiendo exhibir originales ante su pedido o del juzgado. Establece el día 30 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento del plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación, debiendo previamente cursar por la misma vía las solicitudes de remisión de los legajos para revisarlos; o de manera presencial en el domicilio que ésta fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos. Señalar como fecha límite la del día 12 de junio de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos como los legajos respectivos. Asimismo se dispone la del día 03 de julio de 2023 para presentar el Informe General. A los efectos del pago del arancel verficatorio, informándose asimismo que el valor de éste corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles; todo lo cual se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según ley 27.170- y 89 ley 24.522). se depositara en la cuenta caja de ahorros en \$, 2000-591264/4, CBU: 0140999803200059126446. La Plata, marzo de 2023. Di Giano Maria Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3º Nominación de Rosario, en autos: "Air S.R.L. c/Leguizamón Angel Serapio s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ 21-02950182-0, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 19/11/2021. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. ANGEL SERAPIO LEGUIZAMÓN. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fé y de la Pcia. de Buenos Aires por el término de cinco (5) días en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de U\$S 42.025,60 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Santa Fe y de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851". Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, (Jueza); Dr. Ezequiel Zabale, (Secretario).

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FUERTES JOSE ARMANDO, poseedor del DNI 12461310; nacido el 17/09/1997 en Bolivia, hijo de Mateo Fuertes y de Carmela Piso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-49481-2200 (Registro Interno N° 9946), caratulada "Fuertes Jose Armando s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de la comisaría y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRIAN NAHUEL DIAZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 3 de julio de 1999 en Solano, con Documento Nacional de Identidad N° 42043979, con último domicilio conocido en la calle Garay N°4480 B°, Barrio San José de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Oscar Diaz y de Patricia Gonzalez, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario N° O4611280 y con el N° 1593829 en el Registro de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-039157-20/00, caratulada "Diaz Brian Nahuel s/Daño Calificado -10027-", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparencia del imputado Brian Nahuel Diaz y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 17 de febrero de 2023 y lo que surge del informe de fecha 02 de marzo de 2023, cítese al imputado por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Toñanez Carolina Elizabeth s/Quiebra (pequeña), expte. N° 136168, con fecha 28 de febrero de 2023 se ha decretado la Quiebra de CAROLINA ELIZABETH TOÑÁNEZ, DNI 35.338.208, con domicilio real en calle 69 N° 3097 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, constituido físico en



calle 48 N° 874 de la localidad de La Plata y electrónico en 0360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Jimena Laura García, con domicilio constituido físico en calle 48 N° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata, y electrónico en 27248329446@cce.notificaciones, teléfono de contacto 2214204198, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla jimena.garcia.estudio@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 de abril de 2023 a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de mayo de 2023, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de junio de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de julio de 2023, para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de julio de 2023 y el día 14 de julio de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 14 de agosto de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de marzo de 2023. Galipo Gutierrez Daniel Andrés, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Deman Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad LTDA. s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza DEMAN INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Sec. F, Manz. 30, Parc. 24, Matrícula 3120 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Alfredo Anibal Villata, Juez.

mar. 16 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a KEVIN ALBERTO TOMAS, con DNI N° 43.319.094, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-05683-21 caratulada "Tomas Kevin Alberto s/Robo Simple en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Kevin Alberto Tomas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más allá de lo manifestado por la Defensa en su presentación, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2851-GEN (I.P.P. N° 10-00-056814-22) seguida a - Acosta Lucas Eduardo por el delito de Desobediencia y Violación de Domicilio en Concurso Real entre sí y Perpetrado en un Contexto de Violencia de Género- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS EDUARDO ACOSTA, DNI 36.561.652, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de abril de 1992, 29 años de edad, secundario incompleto, estado civil soltero, albañil, hijo de Héctor Eduardo Acosta (v) y de Perla Salinas (v), con ultimo domicilio en la calle Del Bañado Nro. 95 de Rafael Castillo, La Matanza;- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Eduardo Acosta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Secretaría, firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaría del Juzgado en lo correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Rojas Molina Eugenia Nerea. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Subrogante a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-4224 (I.P.P. Nro. 10-00-30105-22/00), seguida a -Alexander Julio David Martinez en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública-, cítese y emplácese a ALEXANDER JULIO DAVID MARTINEZ (DNI número. 43.904.569, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de enero de 2002, hijo de Antonio Martinez y de Cestina Mansilla), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, Juzgado a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenaaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//13 de marzo de 2023... Asimismo, no habiendo dado con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Alexander Julio David Martinez mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal

Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S.). Secretaría, 13 de marzo de 2023. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 5444 (IPP 10-00-061367-22 - UFIJ Nro. 1 Deptal - Cámara 53/2023) seguida a "Allauja Flores, Anthony Victor s/Robo", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANTHONY VICTOR ALLAUJA FLORES quien resulta ser: de nacionalidad peruana, DNI 46.154.435, nacido el día 05/02/1990, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Misiones Nro. 3480 de la localidad de Marcos Paz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 24 de febrero de 2023, lo manifestado por la Defensa Oficial en su escrito de fecha 10 del corriente mes y año y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Anthony Victor Allauja Flores, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaría, marzo de 2023

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARÍA ANGÉLICA FALDIÑO en su calidad de progenitora de las víctimas de autos, en causa Nro. 17045 seguida a -Selva Andres Esteban por el delito de Abuso Sexual Agravado-, de la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp//del Plata, 13 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, se dispone:... II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. María Angélica Faldiño a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de hacerle saber que si dentro de los cinco días de notificada no realiza presentación alguna por ante este Juzgado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la prohibición de contacto con las víctimas, los menores L.F. y V.F.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: "Dispensa de Nombre de Fantasía "Maca", sito en Av. 98 N° 2.537 de la ciudad de Necochea, Propiedad de la Comerciante CAROLINA AYELEN MASSAN, y Comercio de Rubro Almacén, sito en Av. 59 N° 3.980 de la ciudad de Necochea, Propiedad del Comerciante MIGUEL ROLDA", en causa nro. INC-18456-2 seguida a -Gamarra Juan Manuel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2022... Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su

silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst Civ. y Com. 10 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 16 de diciembre de 2022 en autos "Donini Bruno Armando s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 43791, se decretó la Quiebra de DONINI BRUNO ARMANDO, DNI 5.323.829 domicilio en calle Echeverría 331 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17 de abril de 2023 ante el Síndico Pablo Lionel Carricart en Dorrego 1751 Piso 2 Of. 8 Mar del Plata de 10 a 17 hs de lunes a viernes en formato papel (solicitar turno al mail sindico.carricart@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. El pago del arancel se podrá realizar en efectivo o al CBU 0070166830004019060887. Se fija el 29/05/2023 para presentación del Inf. Individual y el 31/07/2023 para el Inf. Gral. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 10 de marzo de 2023. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a MARIO OSCAR CONTRERA, en la causa Nro. 6413-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 35.982.880, con último domicilio en la calle Independencia N° 1952, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 6413-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCA EZEQUIEL VILLALBA en la I.P.P. N° PP-07-03-000433-23/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 24 de febrero de 2023. Autos Considerando:... Resuelve: Y Vistos:.. Sobreseer a Luca Ezequiel Villalba, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad por el cual fuera formalmente imputado (Art. 323, inciso 3 del C.P.P.)...". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "IPP N° 03-02-1941-23 Franco Daniel Espinoza s/Robo Agravado por Efraccion en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica a FRANCO DANIEL ESPINOZA, DNI 48.761.398 por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle 42 1651 entre 16 y 17 de santa teresita y Persona Mayor Responsable que en fecha 6/3/2023 V.S ha dispuesto "... (1°). Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente al menor Espinoza Franco Daniel nacido el 21/7/08 DNI 48.761.398 domiciliado en calle 42 1651 entre 16 y 17 de Santa Teresita en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Robo agravado por efraccion en grado de tentativa por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la Acordada 3886/18. Librese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores. Perez Zamora Luciana. Auxiliar Letrado

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEXIS DURAND en la I.P.P. N° PP07-03-019402-22/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:.. Sobreseer Parcialmente a Alexis Durand, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad (hecho II) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45 y239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JONATHAN CARLOS AGUERO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17343-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del decreto y cómputo de pena que a continuación se transcriben: "///nú, 14 de marzo de 2023. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del cómputo de pena practicado con fecha 7/3/2023 a Jonathan Carlos Agüero, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. "///nú, 7 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del

proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jonathan Carlos Agüero mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6/2/2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en el marco de la Ley 23.184, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17343-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Jonathan Carlos Agüero fue aprehendido el 11/9/2022, liberado el 12/9/2022 y nuevamente detenido el día 15/12/2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el 12/2/2022, fecha en que se materializó su excarcelación por vencimiento de pena no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Jonathan Carlos Agüero venció el día 12/2/2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 7 de marzo de 2023. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos dos mil quinientos un (\$2.501,00). Art. 80 de la Ley impositiva para el año 2023 de la Provincia de Buenos Aires N°15391. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaría, 7 de marzo de 2023. Cantaro Martín, Auxiliar Letrado. "/nús, 7 de marzo de 2023. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Varangot Ramiro Guillermo, Juez. Lanús, 14 de marzo de 2023. Cantaro Martín. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MONICA EDITH SANTILLAN, DNI N° 26.765.618, que en la causa N° 18821 (I.P.P. N° PP-18-01-005298-21/00) caratulada "Santillan Monica Edith y Otros s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Monica Edith Santillan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido por el Art. 189 bis inc. 2do., primer párrafo del Código Penal, hecho acaecido el día 13 de febrero de 2020, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal...". Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 13 días del mes de marzo del año 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000225-23/00 seguida a CARLOS RAÚL ECHEVARRÍA por el delito Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San José Altura: 257 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de marzo de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Primero: Declarar en Rebeldía y librar Orden de Comparendo en contra de Carlos Raul Echevarria, argentino, comerciante, último domicilio conocido en calle: San José Altura: 257, Pcia. de Bs. As., DNI N° 27.856.862, nacido el 24 de diciembre de 1979 en Dolores, el que una vez habido deberá regularizar su situación domiciliaria... Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de ley correspondientes, dese comunicación por intermedio del Boletín Oficial". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Arrechea Paula Ines. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a ALEJANDRO NICOLAS RAMIREZ, DNI Nro. 39.101.524, de nacionalidad argentina, nacido el 27/8/1995, soltero, instruido, de ocupación albañil, Elsa Alfonso y de Asunción Daniel Ramirez, titular Prontuario N° 1654586 Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-249-2023, R.I. NRO. 3384-4, IPP. NRO. 05-00-045378-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de marzo de 2023. En atención al resultado negativo de las citaciones libradas respecto de Alejandro Nicolas Ramirez en cuanto el mismo no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo: Diego Sebastian Burgueño, Juez. Dra. María Paula de Palma, Secretario. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En causa 320-5815-2022 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ANDRES VICUÑA, (DNI 40.558.019), la siguiente resolución: "Tandil, 9 de marzo de 2023. Atento lo informado por la instrucción, el informe de fs. 109 y lo manifestado por la defensa precedentemente, desconociéndose el actual domicilio del imputado Fernando Andrés Vicuña, con DNI N° 40.558.019, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde y se revocará el beneficio de excarcelación concedido, ello en los términos de los arts. 189, 303 y concs. del C.P.P.- A tal efecto, A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, como así también librese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Fdo.: Doctor Guillermo Arecha, Juez Correccional subrogante.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, sin apodos, soltero, changarín, argentino, instruido, nacido el 28 de marzo de 1998 en Avellaneda, hijo de Raúl y de Norma Beatriz Oviedo, con DNI N° 47.021.130, con último domicilio conocido en la calle French N° 1112 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014452-20 -registro interno n° 6447-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple", y su acollorada por cuerda IPP 07-02-000671-19 -registro interno n° 7475-, en orden a los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de armas en concurso real con Amenazas (varios hechos)", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 14 de marzo de 2023... dispóngase la citación por edictos del encausado Raúl Daniel Miranda, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Raúl Daniel Miranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6447, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, y su acollorada por cuerda nro. 7475, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas en Concurso Real con Amenazas (Varios Hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Fariñas Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza al Sr. FARIÑAS MANUEL sus herederos y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle 475 S/N entre las calles 4 y 5 de la localidad de City Bell, del Partido de La Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección F, Manzana 40, Parcela 12, Partida 99.276, Matricula 211.354, a que comparezcan en el término de 10 días, a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar a la defensoría oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Castagno Pablo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 05 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151 Planta Baja Sector K de la Localidad de Morón cita y emplaza por 5 (cinco) días a PAVON CARLA VICTORIA, DNI N° 36.902.459 y CABALLERO VICTOR EZEQUIEL, DNI N° 35.378.379. Morón, 15 de marzo de 2023 a presentarse en la sede del Juzgado para dar cumplimiento con lo prescripto por el Art. 609 inc. C) del CCyCN. Bonavia Victor Hugo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Ricardo Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires; cita y emplaza al Sr. MARCELO BULIT y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Lote de terreno designado según título como Lote 21 de la Manz. 9, con una superficie total a prescribir de 605,00 m2, inscripción: Partida: 080-004130, conforme plano de mensura para prescribir practicado por el agrimensor actuante y aprobado por la Dirección de Geodesia en el mes de enero de 2018, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, con una superficie de 605,00 metros cuadrados; para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca/n a estos obrados a tomar la intervención que considere/n le/s corresponda/n bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo/s represente/s. El presente se ordena en los autos caratulados "Castillo Hugo Oscar y Otra c/Bulit Marcelo s/Usucupación", (Expte. N° 1956-2021), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única. Pehuajó, febrero 2023. Vicente Carlos Enrique. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEONARDO HORACIO MERELLO, en causa N° 07-02-15458-20, Registro de interno N° 797, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 15 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 123, sumado a la respuesta brindada a fs. 126 por parte de la Defensa del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a SERGIO DANIEL ROMERO, por el término de cinco días, a estar a derecho". Brenda L. Madrid, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a JOSE ANTONIO PEREYRA y DAIANA CELESTE SANTAMARIA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa-10779-", cuya resolución se transcribe: "En la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, siendo las once y diez horas del día catorce del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud de lo requerido por la Defensa, de acuerdo con lo normado en el artículo 338 y concordantes del Código Procesal Penal, en la presente causa N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa -10779-"... VIII) Dada la incomparecencia de los coimputados Jose Antonio Pereyra y Daiana Celeste Santamaria, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo actuado, más lo manifestado por la Defensa en la presente audiencia, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2023. Grys Sebastian Alejandro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1556, caratulada: "Bojanich, Debora Raquel y Otros s/Usurpación de Inmueble (IPP 03-03-122-20) JGTIAS 6", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido MAURICIO DAMIÁN RÍOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Irala N° 8856, de Mar del Plata, lo resuelto por este tribunal el pasado 17 de noviembre de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) No hacer lugar a las apelaciones interpuestas por las defensas de los imputados, 2) Confirmar la resolución de fecha 30 de junio de 2022, dictada por el Sr. Juez de Garantías número 6 departamental, resuelve: "...I. No hacer lugar al pedido de nulidad intentado por el Dr. Víctor Eduardo Espinosa, en razón de las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el considerando ( arts. 201, y cctes " a contrario sensu" del C.P.P.). II. No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento presentada por los Sres. Defensores en favor de los imputados ( arts. 323 " a contrario sensu" del Código Procesal Penal), III. Elevar la causa a juicio, respecto de Paúl Nicolás Etcheverry, Mauricio Damián Ríos, Luciano Martínez, Débora Raquel Bojanich y José María Espil, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación al hecho calificado provisoriamente como "Usurpación de inmueble", en los términos del art. 181 inciso primero del Código Penal. (Arts. 21, 201, 203 " a contrario", 323 incisos 1 a 6 "a contrario", 337, 421, 439, 443 y concs. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20)". Fdo. Dra. Lia Regina Raggio, Dr. Daniel Horacio Rezzonico, Dr. Hector Gabriel Franco Secretario. Dolores, 15 de marzo de 2023. Franco Hector Gabriel. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JOHANA MARINA HERNANDEZ. "Hernandez Johanna Marina s/Hurto Agravado por Aprovechamiento de Infortunio Particular del Damnificado (Art. 163 Inc. 2 Última parte del C.P)". Cito Resolución: "...Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Johana Marina Hernandez, DNI 39827278, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. Alvear 1840 Piso 3° CABA, comunica por cinco días que, con fecha 19/12/2022 se presentó en Concurso Preventivo EDISUD S.A., (CUIT 30-65840737-2) y con fecha 22/2/2023 se declaró abierto el concurso preventivo designándose a la Sindicatura Estudio Viscarret y Asociados, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1605 Piso 3° Of. 10 CABA (TE: 1143827069 y 1144237302), ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/5/2023 (art. 32 LCQ). La presentación deberá realizarse tanto en forma física como en forma digital en el correo electrónico: estudioviscarret-verificaciones@hotmail.com. Se fija hasta el día 12/06/2023 para que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar, concurren ante el síndico a formular por escrito las impugnaciones y observaciones. El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/7/2023 y el general el 7/9/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 18/3/2024 a las 10 hs. (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25/3/2024. Se libra el presente en los autos "Edisud S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 23718/2022), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. Pablo Caro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 Departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 113.932 de este Tribunal, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Queja". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan - Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia de la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados rechazaron el recurso de Casación impetrado contra la decisión de dicha Alzada que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado. Denuncia que no solo se había violado la garantía del plazo razonable en cuanto al tiempo del proceso penal -13 años y medio que viene padeciendo su defendida, sino que además se ha extinguido la acción penal por prescripción. Refiere que, en cuanto al último acto interruptivo - requerimiento de elevación a juicio y a la luz de la provisoria calificación legal del hecho que se le imputa a la Sra. Mach - art. 277 inc. 1, acápite a), b), y e) 3er acápite del C.P.-, los seis años que establece como máximo de la escala penal han transcurrido holgadamente. Por otro lado destaca que de los trece años y medio de duración del proceso, transcurrieron entre la confección del mentado requerimiento de 2 elevación a juicio y la elaboración del auto resolutorio del Juzgado de garantías n° 5 de Lomas de Zamora (de fecha 27 de febrero de 2021), una morosidad que ha contribuido de un modo decisivo a la injustificada reiteración de tiempos muertos no imputables a esta parte. En razón de ello manifiesta que no solo se encuentra extinguida la acción penal por prescripción en forma holgada, la que debió ser declarada de oficio por la Cámara, sino que además el plazo razonable de duración del proceso se ha menoscabado groseramente, por lo que se

debió sobreeser a su defendida en los términos del art. 323 inc. 1) del C.P.P., más allá de que el hecho atribuido no encuadra en la figura legal penal de encubrimiento agravado ni en ninguna otra. En orden a la violación del plazo razonable, entiendo que la Alzada desoye los parámetros de la C.S.J.N. en cuanto a la última interpretación de la mentada garantía constitucional -agosto de 2021-. Considera imperioso aplicar al caso la garantía de la defensa en juicio y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Expresa que se verifica un supuesto de inaplicabilidad de ley en torno al art. 421 in fine del CPP y, que a partir del alcance que la Alzada pretende otorgarle a la norma en cuestión, se termina conculcando el control propio y característico de la etapa intermedia, y el derecho a apelar el fallo que el art. 337 in fine del CPP consagra expresamente. Se queja porque considera que se pretende ubicar a Mach y a López en una situación idéntica, lo que obliga a denunciar el evidente abandono y omisión de tratamiento que se verifica para con la línea argumental sustentada por esa parte en torno a la particular situación, cuya imputación resultaba objeto de control en la instancia intermedia que ahora tiene lugar, lo que constituye un supuesto de arbitrariedad, por cuanto se procede de manera dogmática. Destaca que la Cámara se ha apartado de las constancias de la causa sobre la base de argumentos carentes de razonabilidad, incurriendo en omisiones y falencias respecto de la verificación de hechos conducentes para la decisión del litigio, y en un análisis fragmentaria y aislado, recurriendo a formulismos y/o frases y/o palabras carentes de contenido. Señala que su pupila debe ser sobreesída en los términos del art. 323 inc. 3ro. del C.P.P., por no encuadrar los hechos motivo de su quehacer como esposa del Sr. Arias en ninguna figura penal del C.P. Expresa que las presentes actuaciones deben ser devueltas al Juzgado de Garantías interviniente, con el objeto de que se cumplan los pasos procedimentales que el ceremonial establece. Solicita nulidad por afectación del debido proceso legal, por la suscripción del resolutorio por Magistrados respetuosamente recusados (cuyas resoluciones no han quedado firmes), y porque pese a ser señalado por el Superior Jerárquico, se omite la integración de la Sala en orden a las disposiciones de los arts. 33 y 39 de la ley 5877. Considera que la intervención de los Dres. Rolón y García Díaz en el auto impugnado, cae en la órbita prevista en el art. 202 inc. 1° del C.P.P. Hace reserva del caso federal conforme artículo 14 de la ley 48. Radicada la Queja en Sala, se notificó a las partes, pronunciándose la señora Fiscal ante esta Sede, doctora Daniela María Laura E. D' Gregorio, por el rechazo del remedio. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y en su caso procedente la Queja deducida? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: 4 La Queja ha sido deducida en tiempo y forma, de conformidad con el art. 433 del CPP. En cuanto a su procedencia cabe señalar que el recurso de Casación ha sido impetrado de acuerdo a la normativa del caso -arts. 421 y 451 del C.P.P. Sin embargo, la resolución de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado, no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el Art. 450 del Código de Procedimiento Penal Bonaerense. La norma citada del código adjetivo es la que determina el abanico de resoluciones que son recurribles a través del recurso de casación. De esta forma, dispone que: "...podrá deducirse el recurso de casación contra las sentencias condenatorias dictadas en juicio por jurados y contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 417 del C.P.P. Asimismo, podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia siempre que pongan fin a la acción, a la pena, o a una medida de seguridad, o corrección, o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreseimiento en el caso de que se haya sostenido la extinción de la acción penal. También podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Analizado el marco legal que determina la viabilidad de la impugnación, el caso bajo análisis no encuadra dentro de los lineamientos del art. 450 del Código de Procederes. 5 Ello es el resultado de una interpretación sistemática de la ley procesal, en virtud que las cuestiones interlocutorias traídas a conocimiento de esta Sede, tiene como objeto cumplir con la función eventual de brindar el "doble conforme" a las mismas, evitando así la multiplicación de remedios que van en desmedro de la economía procesal y desnaturalizan la esencia del sistema recursivo. Ahora bien, conforme lo adelantara, en el "sub lite" se encuentra plenamente cumplimentado lo que en doctrina se conoce como "doble conforme", que al decir de Maier resulta "...una garantía, que bien explicada, debe conducir necesariamente a la exigencia de que, para ejecutar una pena contra una persona, se necesita una doble conformidad judicial, si el condenado la requiere. Esta condición procesal, impuesta a la aplicación de una pena estatal—con otras palabras: al desarrollo del poder penal del Estado, ha sido perfectamente descrita, por analogía con la prueba de exactitud de una operación matemática, como la exigencia del principio de "la doble conforme". El "derecho al recurso" se trasformaría, así, en la facultad del condenado de poner en marcha, con su voluntad, la instancia de revisión el procedimiento para verificar la doble conformidad que en caso de coincidir total o parcialmente con el tribunal de juicio, daría fundamento regular a la condenados veces el mismo resultado, gran posibilidad de acierto en la solución y en caso contrario, privaría de efecto a la sentencia originaria..." (Conf. Julio B. J. Maier, Derecho Procesal Penal, T. I Fundamentos, Editores del Puerto s.r.l., 1999, 2da. Ed., Buenos Aires, p. 713). Por lo tanto, el acceso a esta sede de la cuestión en trato es ajeno a los preceptos de la ley dado que ésta no ha venido a consagrar un derecho al "segundo recurso" o "triple conforme" respecto de las decisiones ya enunciadas. Esta alternativa ni siquiera se encuentra prevista para el caso de las sentencias definitivas, tampoco se condice con el sentido que corresponde asignar a tales resoluciones. 6 En esta inteligencia, siendo que el pronunciamiento del "a quo" fue confirmado por la Sala III de la Cámara Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la citada garantía en el caso en análisis ha quedado resguardada. Vale aquí citar lo resuelto por la CIDH en el caso Castillo Petruzzi y otros, sent. de 30/05/1999, párr. 161 "... para que haya una verdadera revisión de la sentencia, en el sentido requerido por la Convención, es preciso que el tribunal superior reúna las características jurisdiccionales que lo legitiman para conocer en el caso concreto". Ninguna duda cabe acerca de que la Cámara de Apelación y Garantías es un órgano que abastece los requisitos aludidos respecto de las decisiones de los Jueces de instancia, como ser los de Garantías, Tribunales en lo Criminal y de Ejecución. Resta evaluar si se encuentran en juego agravios de naturaleza federal, sea por encontrarse cuestionado el contenido y el alcance de normas jurídicas de tal índole, se postule la tacha de arbitrariedad cuando se halla inescindiblemente unido a la aludida cuestión federal o, eventualmente, la vulneración directa de una garantía constitucional que de lugar a una "causa federal suficiente" (Fallos: 256: 281 y sus citas) o que el planteo se funde en arbitrariedad (Fallos 302:865, 304:1052), circunstancias que no se advierten en el caso en estudio. Sentado ello, considero que el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías

en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora constituye derivación razonada del derecho vigente (conf. arts. 106 y 210 del CPP), en tanto los Camaristas fundaron su negativa en que "...por el momento resulta innecesario adoptar una postura respecto del hito que marca la reanudación del plazo de prescripción (suspensión o exoneración del funcionario público), porque aún estando al criterio más favorable para los imputados (esto es contabilizar el plazo de prescripción desde la suspensión del funcionario en el cargo que desempeñaba), lo cierto es que a la fecha no transcurrió el término dispuesto por el artículo 62, inciso 2° con relación al 277, incisos 1°, acápite 7 a), b) y e) 3°, acápite a) del Código Penal...en lo que concierne al planteo de prescripción de la acción penal por plazo razonable...entendemos que no puede prosperar el pedido impetrado por la Defensa, en tanto vislumbramos que no aparece como irrazonable el tiempo que demandó la presente causa, tomando en consideración la complejidad de los delitos investigados, el accionar procesal de las partes involucradas y la penalidad con la cual los mismos se encuentran sancionados. Al no verificarse...violación al derecho del imputado a ser oído judicialmente en un plazo razonable (art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) o a ser juzgado sin dilaciones indebidas (art. 14, inciso 3, apartado "c" del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), sostenemos que la resolución dictada debe ser homologada en este tramo (artículo 323, inciso 1° "contrario sensu"). Respecto de lo que la defensa considera un "descarte" de la eximente de responsabilidad penal del artículo 277, inciso 4° del Código Penal, vemos que esa cuestión ya había sido tratada por esta Alzada con anterioridad... por directa aplicación de las previsiones del art. 421 in fine del C.P.P. (T.O. Ley 13.943) corresponde el rechazo de la impugnación en lo que a ese tramo refiere, destacando que...no se han incorporado ni alegado nuevos hechos o elementos de convicción desde el anterior pronunciamiento de esta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Respecto de la afirmación defensiva en punto a que la prueba incorporada resulta insuficiente para el paso a la siguiente etapa; diremos que más allá de las remisión efectuada al análisis que hubiere efectuado el titular del Juzgado de Garantías n° 8 departamental, la profusa prueba en la que la Fiscalía sustenta su pedido de progresión a la siguiente etapa procesal, en su conjunto, da por tierra, al menos de momento, con la afirmación de la recurrente y, de modo alguno se presenta en nuestro intelecto la fuerza convictiva necesaria para el temperamento desincriminatorio que se pretende...a pesar de las dudas que plantea respecto de la imputación que se le efectúa a su asistida...la misma tiene como objeto la ayuda que prestara -junto a otras personas a su fallecido 8 esposo y a quienes participaron en el hecho por el cual fueron condenados Monjes y Rodríguez, al ocultar y hacer desaparecer los instrumentos utilizados y rastros del delito investigado en la causa n° 02-3492.08...ayudando por otro lado a los mencionados a asegurar el producto y provecho del ilícito". Así las cosas, el razonamiento empleado por el "a quo" no puede ser tildado de arbitrario puesto que es derivación razonada de las constancias de la incidencia, a la vez que en el caso se vislumbra que la defensa no ha dado argumentos suficientes que logren desvirtuar lo resuelto por ambas instancias actuantes. Para mayor ilustración en lo que respecta a la fijación de lo que debe constituir el "plazo razonable", recuerdo que la Comisión Europea de Derechos Humanos en el caso "Wemhoff", resuelto el 27 de junio de 1968, en el que también se discutía la excesiva duración de la prisión preventiva, pero además la del proceso mismo, por la estrecha vinculación entre ambas, ideó la doctrina de los "siete criterios" de los cuales resultaría la razonabilidad o no del plazo. Los mismos pueden resumirse de la siguiente manera: 1 La duración de la detención en sí misma; 2 La duración de la prisión preventiva con relación a la naturaleza del delito, a la pena señalada y a la pena que debe esperarse en el caso de condena; 3 Los efectos personales sobre el detenido; 4 La conducta del imputado en cuanto haya podido influir en el retraso del proceso; 5 Las dificultades para la investigación del caso; 6 La manera en que la investigación ha sido conducida; 7 La conducta de las autoridades judiciales. Ahora bien, en cuanto a la elevación de la causa a juicio cabe destacar que la discusión propia para realizar una apreciación de los medios de prueba se realizará en el juicio establecido por la Constitución de la Nación asegurando así el principio de la contradicción. Es en ese estadio donde la eventual existencia de duda jugará un papel determinante para el 9 dictado de un temperamento absolutorio, más ello no puede jugar en la etapa instructoria cuyo fin es solamente permitir la apertura de juicio. Así, el hecho de ponderar un elemento sobre otro en este estadio procesal, no aparece arbitrario. En cuanto a la nulidad pretendida, tampoco la defensa ha expresado claramente el perjuicio que le causa el acto cuya nulidad se pretende, y asimismo cabe señalar que el artículo 52 del CPP establece que si luego se hiciera lugar a la recusación pretendida, los actos realizados por el o los Jueces recusados podrán ser declarados nulos a pedido del recusante, por tanto la norma prevé que los actos resultan válidos mientras se sustancia la recusación y hasta que la misma fuera admitida. Ahora bien, lo expuesto me lleva a considerar que en este caso no existe razón que amerite la apertura de las compuertas casatorias, resultando débiles e insuficientes los argumentos defensistas. Dicho esto, por último es necesario disponer, en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución de la Alzada a la fecha, y en atención a que se le endilga a la encausada el delito previsto por el art. 277 incs. 1 a), b), y e), y 3 a), -que tiene una pena máxima de 6 años de prisión y de conformidad con la normativa aplicable al caso - arts. 62 inc. 2 y 67 del CP-, y la fecha en que fue suspendido en sus funciones el doctor Acevedo 24/11/15-, remitir copia de la presente a la instancia a fin de que, con los informes de rigor y analizando las circunstancias del caso, se pronuncie en torno a la prescripción pretendida. Así lo voto. A la misma primera cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. 10 Ala segunda cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha quedado resuelta la cuestión precedente, estimo que corresponde: 1) Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia (arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P.); 2) Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida; 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48); y 4) Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia (arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: S E N T E N C I A Por todo lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia. 11 Arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase". Referencias: Funcionario Firmante: 23/12/2021 11:23:05 Mancini Hebeca Fernando



Luis Maria, Juez Funcionario. Firmante: 23/12/2021. 12:34:52. Kohan Mario Eduardo, Juez Funcionario Firmante: 23/12/2021. 15:15:10. Otharán Olivia Secretario del Tribunal de Casación Penal.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Autos y Vistos: La presente causa P. 136.852-Q, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/Queja en causa N° 113.932 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV", Y Considerando: I.1. De la lectura de las copias aportadas por la parte surge que la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora denegó el remedio casatorio articulado contra su decisorio que confirmó el auto dictado por el Juzgado de Garantías Departamental en cuanto no hizo lugar a la excepción de prescripción peticionada por la defensa y elevó a juicio las presentes actuaciones seguidas a Analía Fabiana Mach en orden al delito de encubrimiento calificado. I.2. A su turno, la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal, el 27 de diciembre de 2021, declaró admisible y rechazó por improcedente la queja interpuesta por la defensa particular de Mach y remitió copia de lo decidido al Juzgado de Garantías n° 5 departamental a fin de que analice la prescripción pretendida. I.3. Frente a dicho pronunciamiento la doctora María Lujan Vivanco dedujo recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley a favor de su asistida, el que fuera declarado inadmisibles por el Tribunal de Casación Penal el 9 de junio de 2022. Para así resolver, con cita de la doctrina sentada por esta Corte expresó que los recursos extraordinarios solo proceden contra sentencias definitivas o supuestos de equiparación a ellas y siendo que el pronunciamiento impugnado tiene como consecuencia la obligación de que la imputada siga sometida a proceso, carece de tal recaudo. Agregó que las pretensas cuestiones federales que dijo la parte haber llevado en el carril extraordinario no suplen la ausencia de definitividad por ser su justificación lógicamente anterior a la consideración de esas problemáticas. Amén de lo dicho, dijo que el recurso no presentaba la aptitud y carga técnica necesaria para argumentar que en el caso podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que deban ser atendidas por el Superior Tribunal de la causa (conf. fallos "Strada", "Di Mascio" y "Christou", CSJN). En ese escenario, postuló que la suficiencia del reclamo no se satisface con la mera invocación de una cuestión federal, sino que era menester su correcto planteamiento. También sostuvo que la parte no efectuó un planteo federal suficiente en el marco de la doctrina de la arbitrariedad de sentencias sobre la que edifica su queja, al no evidenciar la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que se dicen conculcadas, la argüida arbitrariedad y lo debatido y resuelto en el mismo. En su aval, señaló que la misma posee carácter excepcional y no tiene por objeto corregir pronunciamientos supuestamente equivocados o que se consideren tales, en orden a temas no federales, pues para su procedencia, se requiere un apartamiento inequívoco de la solución normativa o una absoluta carencia de fundamentación que descalifique la validez de la sentencia apelada (conf. "Gobet", CSJN). II. La señora defensora particular -doctora Mariela Lujan Vivanco, articuló queja en formato electrónico. En primer lugar, efectuó un amplio racconto de los antecedentes de la causa y señaló los agravios llevados en las distintas vías recursivas intentadas. De seguido, ingresó en la fundabilidad del embate. Allí esgrimió que el Tribunal casatorio no resolvió la cuestión de fondo, sino que denegó el recurso valiéndose de un simple formulismo al decir que la resolución no era equiparable a definitiva. Señaló que en el recurso extraordinario se agravio del dictado de una sentencia arbitraria lo que amerita la cuestión federal suficiente por violación a la defensa en juicio y al debido proceso legal. Agregó que evidenció el compromiso de garantías constitucionales vulneradas. Por otra parte, denunció un exceso ritual manifiesto por parte del órgano casatorio en tanto no solo no analizó los agravios traídos a consideración por todas las partes, sino que además se valió de formalismos y formulismos para fundar su decisión final. Trajo en su apoyo el Fallos: 301:194 de la Corte nacional. III. El juicio negativo efectuado por el aquo debe confirmarse con la siguiente salvedad (art. 486 bis del CPP). III.1. Es que si bien el auto atacado no reviste el carácter de sentencia definitiva ni es un supuesto equiparable a tal (conf. causas P. 118.836, resol. de 20-XI-2017; P. 124.318, resol. de 5-X-2016; P. 122.737 y acum. P. 122.739, resol. de 23-XI-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; entre otras), lo cierto es que conforme fuera reseñado en el apartado I.2., el Tribunal de Casación Penal en su pronunciamiento si bien rechazó por improcedente la queja, remitió copia de lo dictaminado al juzgado de garantías departamental a fin de que analice la prescripción pretendida; así la interposición del recurso extraordinario resultaría prematura toda vez que recién con el dictado del nuevo acto procesal, la imputada cuenta con la posibilidad de ejercer plenamente y ante las instancias de mérito su derecho a la revisión del resolutorio o sentencia que se dicte. Cabe añadir que la invocación de garantías constitucionales o de arbitrariedad -tal como también lo sostuviera el órgano intermedio no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (CSJN, Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas (conf. causas P. 121.264, resol. de 30-III-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; P. 130.383, resol. de 3-V-2018; P. 130.877, resol. de 14-VIII-2019; P. 133.478, resol. de 15-X-2020; P. 134.754, resol. de 4-VI-2021; entre otras). III.2. Por otra parte, la genérica denuncia de exceso no es de recibo, en tanto dicho reclamo se encuentra desprovisto de un señalamiento concreto de tal déficit, lo que tornaría al mismo en ineficaz en atención al carácter específico que, como es sabido, debe revestir tal denuncia (conf. causas P. 127.129, resol. de 12-VII-2017; P. 131.091, resol. de 26-XII-2018; P. 131.808, resol. de 11-IX-2019; P. 131.704, resol. de 20-XI-2019; P. 133.112, resol. de 30-VI-2020; P. 132.848, resol. de 7-VIII-2020; P. 133.911, resol. de 11-XI-2020; P. 134.120, resol. de 23-II-2021; P. 134.783, resol. de 4-VIII-2021; P. 135.818, resol. de 15-III-2022; P. 135.958, resol. de 27-IV-2022; entre otras). Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: I. Rechazar -por improcedente la queja interpuesta a favor de Analía Fabiana Mach, con costas (art. 486 bis, CPP). II. Regular los honorarios de la labor profesional desarrollada por la doctora Mariela Lujan Vivanco, en la suma de diez jus (art. 31, ley 14.967). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)". Referencias: Funcionario Firmante: 28/11/2022, 16:57:53, Kogan Hilda, Jueza; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 17:08:53, Soria Daniel Fernando, Juez; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 18:03:22, Torres Sergio Gabriel, Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:02:01, Genoud Luis Esteban Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:07:31, Martínez Astorino Roberto Daniel, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Secretaria Penal Suprema Corte de Justicia. No contiene archivos adjuntos Registrado en

Registro de Resoluciones de Suprema Corte el 29/11/2022 10:27:39 hs. bajo el número RR-1579-2022 por SP. Varveri Luciano Jose.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE DANIEL TORRES y MARIO EDGAR TORRES RUIZ DIAZ por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47153-13 (nº interno 6012) seguida al nombrado en orden a los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil cuya resolución infra se transcribe: "///field, En atención al estado de autos, notifíquese lo resuelto precedentemente a los encartados Jorge Torres y Mario Torres Ruiz Diaz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 3 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-47153-13 (nº interno 6012) seguida a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se les concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47153-13 (nº interno 6012) respecto a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar a quien se le imputara los delitos de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil hechos presuntamente ocurridos el día 21 de agosto de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Torres Jorge Daniel, titular de DNI N° 22.113.040, de nacionalidad argentina, empleado, soltero, nacido el día 18 de marzo de 1981, en CABA, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1º Piso Dto. 1 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803527, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906192, y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar, titular de DNI N° 92.153.685, de nacionalidad paraguaya, empleado, soltero, nacido el día 19 de enero de 1969 en Paraguay, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1º Piso Dto. 2 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803182, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906212, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar letrado.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERON JONATAN RUBEN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 32392209, hijo de Zarza Beatriz Rosa, y de Veron Ruben, último domicilio sito en calle Rocamora Nro. 2354, Rafael Castillo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-40647-21, causa registro interno N° 7162, seguida a Veron Jonatan Ruben, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11º art. 80 cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo que surge del informe actuarial que antecede y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, tal como surge de las actuaciones remitidas por la Comisaría de la localidad de Rafael Castillo, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante dicho organismo. Asimismo, cítese al incuso por medio de edictos publicados ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a FEDERICO RAYES. "Rayes Federico s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, Primer Párr. Ley Nac. 23.737 Y Art. 45 - C.P.)". Cito resolución: "Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Federico Rayes, DNI 29784884, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)....". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Bilder Sabina. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 118.429 de este Tribunal, caratulada: "Mach, Analía Fabiana s/Recurso de Casación interpuesto por particular damnificado". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan-Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia del recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados declararon "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción en orden a los hechos imputados a Analía Fabiana

Mach, identificados como números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13. Manifiesta que en momentos en que la IPP 07-02-3492-08 se encontraba en plena etapa investigativa, la esposa de Héctor Arias, Analía Mach, en connivencia con el abogado José María López, el fiscal Oscar Acevedo, y su secretaria Andrea Mussano, "armaron" la causa N° 07-00-845.878-08 que tramitó por ante la fiscalía 17 a cargo del nombrado Acevedo, causa que se formó a partir de la denuncia de Mach por presuntas amenazas, pero en lugar de investigar estas "amenazas" generaron dolosamente prueba a fin de tergiversar fatalmente la pertinencia, seriedad y validez de la prueba reunida minuciosamente en la causa 07-02-3492-08, con la finalidad de lograr la libertad y la impunidad de los responsables del homicidio de su padre Agustín Ramos. Señala que al advertir esas maniobras que tenían como fin entorpecer la investigación que se llevaba a cabo por el homicidio de su progenitor, el fiscal Castro, quien investigaba este último caso, denunció dichas maniobras, lo que originó la formación de la presente IPP 07-00-851.860-08 en donde se investigaron las conductas llevadas adelante por el fiscal Acevedo, por su secretaria Mussano, por el abogado José María López, por Analía Mach, por Keibus, por Simone, por Sanabria, por Rojas, y por Flavia Monjes. Destaca que actualmente Acevedo se encuentra suspendido en el marco del jury de enjuiciamiento que enfrenta desde el 24/11/15. Con relación a la imputada Mach, pone de resalto que el caso ha sido elevado a juicio en el año 2013, y el requerimiento fiscal de elevación a juicio data del 7 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo cual a la fecha la Justicia continúa sustanciando las sistemáticas e incansables excepciones, denuncias, acciones, y recursos que tienen como único fin alcanzar la prescripción de los delitos en orden a lograr la impunidad de Analía Mach. Por otra parte refiere que, tal como lo señalara la Juez Garante en su resolución "Es pertinente asimismo señalar que la referida suspensión de la prescripción en el caso de los funcionarios públicos, parte de la premisa de las mayores posibilidades de enervar o entorpecer la actuación de la ley que tiene quien ocupa un cargo público, causal que se ubica en la "potencial" influencia del funcionario, con respecto a la iniciación o avance de la investigación del delito cometido por él en el ejercicio de sus funciones, presupuesto que media en el caso dada su calidad de Agente Fiscal, sin que, sea necesario comprobar si efectivamente utilizó su influencia para el fin especificado." Solicita se deje sin efecto el auto impugnado porque los delitos habrían sido cometidos por un grupo de personas, entre los que se encuentra la aquí acusada Mach y un funcionario público, el fiscal Acevedo, toda vez que la resolución apelada ha fijado un término máximo -que no lo indica como plazo razonable para este proceso, tomando sin mayor fundamento la regla del art. 62 inc. 2 del CP, con total prescindencia de la disposición del art. 67 segundo párrafo de ese mismo código que establece explícitamente que los plazos de prescripción del art. 62 correspondientes a delitos como los imputados en este caso, se suspenden mientras cualquiera de los que haya participado en ellos sea un funcionario público. Destaca que para determinar si se ha violado el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, no basta con la contrastación con un término elegido en abstracto, sino que exige una indagación detallada de los pasos de tramitación concretos que explican el retraso del proceso a fin de evaluar si Mach fue víctima de la injusticia de una indefinición en desmedro de la defensa en juicio, debiendo considerar los rasgos particulares de cada caso. Señala que en el presente, donde está en juego la causal de suspensión del art. 67 2° párrafo del CP, a aquellas consideraciones omitidas debería sumarse la indagación de la incidencia que pudiera haber tenido en la prolongada duración de este proceso el hecho de que el funcionario, consorte de la aquí acusada, haya sido desde el momento de la comisión de los delitos imputados hasta la actualidad, agente fiscal. Entiende que al ignorarse ese dato no solo se desconoce la normativa, sino también la realidad argentina, caracterizada por no efectivizar la responsabilidad de sus funcionarios; y considera que está en juego la responsabilidad internacional del Estado en virtud de los compromisos asumidos mediante la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por último, expresa que la garantía del plazo razonable también cubre el interés de las víctimas a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado, de modo de evitar que dilaciones y entorpecimientos indebidos produzcan la impunidad, y con ello la frustración de su derecho a la protección judicial. Hace reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. Concedido y elevado el recurso, fue radicado en Sala, y se notificó a las partes. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y procedente el recurso de Casación deducido? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: El recurso en trato satisface los requisitos de tiempo y forma, y la parte se encuentra legitimada para recurrir, por tanto, corresponde declarar la admisibilidad del presente remedio (arts. 421, 448 inc. 1º, 450, 451, 453 y codtes. del C.P.P.). Ahora bien, corresponde analizar la cuestión fondal aquí traída. En primer lugar es dable señalar que la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora declaró "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos imputados a Analía Fabiana Mach, identificados como 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, en un nuevo pronunciamiento dictado como consecuencia de lo dispuesto por la mayoría de esta Sala, integrada por los doctores Mancini, Violini, y Borinski, en el marco de la causa N° 81.954 caratulada "Mach Analía Fabiana s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)" y su acumulada N° 83.222 "Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General", en cuanto declaró admisible y procedente el recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General Adjunto, y revocó el punto I de la sentencia de dicha Sala III, que declaró prima facie la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos atribuidos a Analía Fabiana Mach, identificados bajo los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, y devolvió jurisdicción a dicha Alzada "a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a los lineamientos dispuestos por la mayoría de esta Sala". Los mencionados lineamientos dados por los doctores Violini y Borinsky fueron los siguientes: "...el "aquo" entendió que las ratificaciones y ampliaciones de las dos denuncias falsas efectuadas (identificadas como Hechos I y VI), es decir, los identificados como hechos 2, 4, 12 y 13 respecto del Hecho I, y los identificados como 7 y 8, respecto del Hecho VI, no constituían sucesos independientes de falso testimonio, sino que conformaban un único delito, comprensivo de todos aquellos actos destinados a cumplir con la finalidad originaria de obstaculizar la investigación; o lo que es lo mismo, lo que se verifica en el caso es una pluralidad de "movimientos" que responde a un plan único, es decir, una realización progresiva del tipo penal. Ahora bien, concuerdo con la Cámara en que todas las ampliaciones y declaraciones parecen responder a un plan común, decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria, pero en ese marco, la Cámara no explicita porqué razón el cómputo del plazo de vigencia de la acción inicia con el primero de los actos y no con el último, que en realidad, forma parte integrante del plan que definió la primera acción. Luego, y a contrario de lo decidido, es mi parecer que dicho plazo debe contabilizarse a partir del último "acto integrante" de la acción en sentido técnico, y a partir de ello, corresponde declarar admisible y procedente el recurso de casación intentado por el Fiscal, sin costas; revocar el punto I del auto impugnado, y devolver jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de

Zamora, a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a lo aquí considerado...". (El resaltado me pertenece). Cabe señalar que es en esa línea y en esa tarea que la Sala III de Lomas de Zamora dicta un nuevo pronunciamiento, en el cual expone lo siguiente: "...siguiendo los lineamientos trazados por la Alzada, debo decir que respecto del delito de falsa denuncia, teniendo en cuenta la penalidad con la nuestro Código Penal sanciona tal conducta en su artículo 245, el desarrollo compartido por el Superior respecto que todas las ampliaciones y declaraciones responden a un plan común decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria y, el tiempo transcurrido desde que la Sra. Agente Fiscal formulara su requisitoria fiscal de citación a juicio, esto es, el 7 de diciembre de 2011; de conformidad con lo establecido por los artículos 59, inciso 3) y 62, inciso 2°, sin que opere ninguna otra de las causales interruptivas del artículo 67, todos del Código de Fondo, que la acción penal respecto de las conductas descriptas en el hecho identificado como n° 1 -acaecido el 3 de abril de 2008 y sus ratificaciones y ampliaciones, que configuran los hechos N° 2 (4 de abril de 2008), N° 4 (9 de abril de 2008), N° 12 (17 de julio de 2008) y n° 13 (17 de julio de 2008) y, el hecho señalado como n° 6 (ocurrido el 13 de mayo de 2008) junto a sus sendas ampliaciones, hechos N° 7 (28 de mayo de 2008) y N° 8 (29 de mayo de 2008) se encuentra "prima facie" prescripta...". Ahora, sentado ello, si bien entiendo que la Alzada resolvió conforme lo decidido por la mayoría de esta Sala -integrada en su oportunidad con los doctores Violini y Borinsky en cuanto al momento en que comienza a correr la prescripción, debo reconocer que le asiste razón al particular damnificado en lo concerniente a que el pronunciamiento en crisis fue dictado sin considerar el artículo 67 del código penal en todo su alcance y extensión, con prescindencia del párrafo 2° del artículo citado, y sin atender a las distintas alternativas que plantea la norma en cuestión en relación a la totalidad de los sujetos involucrados en ese plan común, el cual quedó establecido por mis colegas del Tribunal que integro y llegué firme a esta instancia. Por tanto, los Magistrados incurren en una fundamentación insuficiente, al resolver sin analizar el art. 67 del Código Penal en toda su extensión, circunstancia que hace descalificable al pronunciamiento en crisis como acto jurisdiccional válido a tenor del art. 106 del C.P.P. En consecuencia y, a fin de resguardar el debido tránsito de los recursos, corresponde remitir la presente a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora para que dicte un nuevo pronunciamiento atendiendo al punto aquí cuestionado. Por último, en lo concerniente a lo manifestado por el particular damnificado, respecto a que para determinar si se ha violado el derecho fundamental de una persona a ser juzgada en un plazo razonable no basta con una simple contrastación con un término elegido en abstracto, no alcanzo a comprender la razón de dichas expresiones, en tanto de la lectura de la resolución en crisis no se advierte referencia alguna a la alegada garantía constitucional, y no encuentro motivo para expedirme sobre ello. Por todo lo expuesto, así lo voto. A la misma primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde: 1) Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi; 2) Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. (Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P.); 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48; y 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. (Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi. II. Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase. 27223392682@notificaciones.scba.gov.ar 27289247071@notificaciones.scba.gov.ar mg Referencias: Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:14:34 Mancini Hebeca Fernando Luis María Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:43:28 Kohan Mario Eduardo Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 18:53:34 Otharan Olivia Secretario del Tribunal de Casación Pena Tribunal de Casación Penal Sala IV La Plata. No contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Sentencias el 28/12/2022 09:01:29 hs. bajo el número RS-1502-2022 por Nicastro María Victoria .

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2250 (I.P.P. N° 10-00-026858-19) seguida a -Franco Adrian Calero por el delito de Supresion de la Numeración de Un Objeto Registrado de Acuerdo a la Ley-, del registro de la Secretaría Única, citese y emplácese a FRANCO ADRIAN CALERO, argentino, nacido el día 28 de enero de 1994, titular del DNI N° 38.347.007, con último domicilio conocido en la calle Presidente Ortiz N° 3597, de la localidad de Castelar, partido de Morón, hijo de Mario Ruiz y Adriana Elena Calero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Adrian Calero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Firmado electronicamente por German Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 20 v. mar. 27

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5462 (I.P.P. N° 10-00-006197-23/00 y registro de Cámara N° 164/2023) seguida a -Olmedo Brian Gastón por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRIAN GASTÓN OLMEDO, DNI 44.717.783, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 2003, soltero, instruido, hijo de Eber Armando Olmedo y Elsa Beatriz Caballero, con último domicilio fijado en la calle Mustoni N° 2176 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Olmedo, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S.). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

mar. 20 v. abr. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Bullon Sandra Silvana y Otra c/Herederos de Amieva de Carlevari Maria Esther Eugenia s/Usucapión", (Expte 39709), cita y emplaza por el término de doce días, a la señora MARÍA ESTHER EUGENIA AMIEVA DE CARLEVARI y/o sucesores y/o herederos de la misma y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado: Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. I, Mza. 7, Parc. 26, UF 1; inscripto a la Matrícula 40396 del Partido de la Costa (123); a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, marzo de 2023. Vidal María Eugenia. Secretaria.

mar. 20 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Nestor Enrique Soria, en autos caratulados "Galeano Roberto Camilo c/Aguerrido Maria Laura s/Diferencia Indemnización", Expte N° 15.472, hace saber a la ejecutada, Sra. AGUERRIDO MARIA LAURA, que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 02 de febrero de 2023... Notifíquese por edictos a la ejecutada, Sra. Aguerrido Maria Laura la medida dictada con fecha 07.07.22. A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil de esta ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor el Art. 22 de la ley 11.653, los que se imponen en su confección y diligenciamiento a la peticionante". Fdo Dr. Nestor Enrique Soria. Juez. "Tandil, 07/07 2022. Proveyendo a lo solicitado en la presentación electrónica recibida, no habiendo la demandada dado cumplimiento con el pago de los montos que en concepto de capital e intereses se determinaran en favor del accionante en la Sentencia dictada, a pesar de su efectiva notificación y habiendo vencido el plazo al efecto, en virtud del expreso desistimiento de la posibilidad de embargar formulado por la parte, sin perjuicio de lo oportunamente requerido en la presentación de fecha 15.06.22, ábrese la vía ejecutiva contra la demandada Aguerrido Maria Laura, hasta cubrir la suma de Pesos 495.893,00 por tales conceptos; con más la suma de Pesos 148.767,90, que este Tribunal presupuesta provisoriamente para responder a intereses, costos y costas. Cítese a la ejecutada por cédula para que dentro del término de cinco días ponga excepción de pago documentado posterior a la fecha de la Sentencia, si lo tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 49 Ley 11.653) la que se impone en su confección a la peticionante". Fdo. Dra. Virginia Persson. Juez; Dr. Nestor Enrique Soria. Juez; Jose Alberto Moragas. Juez.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, Secretaría a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos "Benavidez Lunardini Jorge Hector y Otro c/Lunardini Silvio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 6417, cita y emplaza al demandado SILVIO LUNARDINI y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Crisólogo Larralde esquina Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Tres Lomas; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Quinta 14, Manzana 14-d, Parcela 6; Partida inmobiliaria: 127-001809-9; Designación según título: Lote 7, Manzana F, Quinta 33, motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, marzo de 2023. Smorodinsky Nazarena. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Ferro Dolly Silvia c/Herederos de Meyer Raul Carlos Federico s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 122.067, cita por doce días para que comparezcan a estar a derecho a Herederos de RAUL CARLOS FEDERICO MEYER, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 de marzo de 2023. Vallasciani Jorge Guido. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la Sra. MARÍA FORCINITO, DNI: 430.472, con último domicilio conocido en Andonegui 2180, Piso 4 de CABA para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía y de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, octubre de 2022. Dr. Luciano Taglioretti. Secretario de Actuaciones.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de trabajo Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul,

ordena dar traslado de demanda a VIDAL SERGIO ARIEL en el marco de los autos "OL -3686-2021 Jerez Monica Liliana c/Vidal Sergio Ariel y Otro s/Tercería de Mejor Derecho", quien debiera comparecer a contestarla dentro del termino de diez dias, bajo el apercibimiento indicado. Copias de demanda y documentacion se encuentran a disposicion en Mesa de Entradas virtual. El presente edicto debera publicarse en el Boletín Judicial de forma gratuita conforme lo ordenado en el auto que se transcribe a continuacion: "Conforme lo solicitado mediante presentacion de fecha 24-05-22, lo resuelto con fecha 30-05-22, lo informado por Cámara Electora según constancia de fecha 21-09-22, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a Vidal Sergio Ariel, atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 ley 11653, practíquese citación por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el Art. 1, ley 8593, y en diario El Popular de Olavarría, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C. y C., 63 ley 11.653)."

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Mamud Claudia Susana y Otro/a c/Carrique Victor Luciano s/Materia a Categorizar", (Expte. N° 129792), cita a quienes resulten ser hedereros de VICTOR LUCIANO CARRIQUE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. 6, Sec. C, Mz. 263-f, Parc. 4-h, Matrícula 045-47.737 del Partido de General Pueyrredon (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - En el expediente "Gonzalez Enrique c/Tejo y Chocro Maria S. y Otros s/Usucapion", Expte N° 8155, el Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Secretaria Única, cita a MARÍA S. TEJO Y CHOCRO, FRANCISCO, OSCAR N. y ALEJANDRO TEJO Y ARCE, MARTA NOEMÍ PONZIO, MIRTA S. y FLORENCIO A. TEJO Y PASAROTTI, NELLY BEATRIZ, CESAR OMAR y HUGO ALBERTO PASAROTTI Y LEVO y CATALINA FERMINA LEVO DE PASAROTTI, sus herederos y/o sucesores y todo aquel que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Partido de San Andrés de Giles, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 7, sección A, manzana: 26 parcela 1, partida inmobiliaria 094-4633 para que comparezcan a tomar intervencion en autos dentro del plazo de diez dias, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. San Andrés de Giles (B), marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Chascomús, cita y emplaza a presentarse por el término de dos (2) días a herederos y acreedores de MONJE HORACIO OSCAR, en autos caratulados "Rodriguez Cristian Daniel c/Monje Horacio Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 43840-22. Chascomús, 16 de marzo de 2023. Negrussi Romina Paula. Secretaria

mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Jueza, en los autos caratulados "Prates Juan c/Lopez De Castro María Concepción s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a la Sra. LOPEZ DE CASTRO MARIA CONCEPCION y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como circ. IV, sec. F, mza. 40, Parc. 11, Matrícula 211.351 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gladys Mabel Cardoni, Juez.

mar. 21 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - Por disposicion de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5066 (I.P.P. N° 13-01-6112-18), seguida a -Miguel Angel Basinian, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolucion que a continuacion se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resulevo: I. Declarar la Prescripcion la pena impuesta en la causa N° 5066 y su acumulada la 5196 a LEONARDO ADRIAN GARCIA por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con los arts. 65 inc. 3° y 66 del Código Penal. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por intermedio del Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN PABLO PRESTIFILIPPO en la PP-07-03001781-18/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolucion que a continuacion se transcribe: "Monte Grande, 10 de febrero de 2023. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Juan Pablo Prestifilippo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecucion Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE REPÚBLICA DE CUBA N° 214 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. INC-17988-1 seguida a -Perez Ezequiel Andres s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolucion que a continuacion de transcribe: "/// del Plata, 16 de marzo de 2023. Autos y Vistos: En atencion a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr propietario del inmueble sito en calle República de Cuba N° 214 de la ciudad de Mar del Plata, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicacion por el

término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALBERTO MARTIN BLANCO, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida 06 de mayo de 1980 en San Vicente, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Moreno Mariano 1134 - Guernica- Presidente Perón, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 24.939.761, hijo de Ramón Victor Balnco y de Elvira Villar, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-00-047691-21 -registro interno N° 6958 seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de marzo de 2023. I. Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Alberto Martin Blanco, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Alberto Martin Blanco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6958, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a YAZMÍN PONCE y CONSTANZA BUGATTI, CENTURION MAIA AILEN y FABRICIO AGUSTO PEVERELLI PAVKOVICH en causa nro. INC-17247-2 seguida a -Piraino Brian Emanuel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de febrero de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer

manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de marzo de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. mar. 21 .v mar. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - TE/FAX 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-035353-19/00 caratulada prima facie "Cametho Holowko Bricio Alejandro. Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr/a. CAMETHO HOLOWKO BRICIO ALEJANDRO (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "/// Plata, 13 de septiembre de 2021. Visto:.. Considerando:.. Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme el artículo 290 segundo párrafo del CPP [...]". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta -Agente Fiscal-Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la sra. Jueza Natalia Giombi cita y emplaza a NICOLÁS OSCAR GUERRERO, DNI 31.016.441, con últimos domicilios conocidos en calle 1 s/n entre calle 9 de Julio y calle 20 de Pehuén Cór, calle Río Gallegos N° 775 de Monte Hermoso, Santa Cruz N° 1575, dpto. 2 de Bahía Blanca, hijo de Contreras María Isabel y Héctor Guerrero, hermano de Guerrero Juan Carlos para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional N° 14, sita en calle Moreno N° 25 de Bahía Blanca, con su documento que acredite su identidad, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la I.P.P. N° -02-00-021293-16/00, que se le sigue por el delito de Abuso Sexual en los términos del art. 119 del C.P, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo (art.129 del C.P.P.).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - TE/FAX 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-048004-19/00 caratulada prima facie "Ojeda Valdez Silvio Alexander, Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sr. OJEDA VALDEZ SILVIO ALEXANDER (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "/// Plata, 15 de septiembre de 2021. Visto:.. Considerando:.. Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme artículo 290 segundo párrafo del CPP [...]". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 1086/2018 I.P.P N° 03-04-000147-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Aramayo Carabajal Marco Antonio s/Lesiones Culposas Graves", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 106 y Avda. 20 N° 593, de la localidad de Villa Gesel, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°1086/2018 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado ARAMAYO CARBAJAL MARCO ANTONIO cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Culposas Graves, previsto y penado en el arts. 94 bis - 2° párr. en función del art. 90 del C.P... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 305/2020 I.P.P N° 03-04-000655-20 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Vallejos Marcelo Eduardo s/Daño" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 112 y Avenida Circunvalación de la localidad de Villa Gesel, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Absolver a MARCELO EDUARDO VALLEJOS, DNI N° 39.314.974, argentino, instruido, nacido el 25 de junio de 1996 en Chaco, hijo de Juan Carlos Ojeda y Mariana, Agustina Vallejos, soltero, domiciliado en Paseo 148 y Avenida 7 de Villa Gesell, Prontuario N° 1522851 de la Sección AP, prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O4486250, en orden al delito de "Daño" (arts.183 del C.P), atento el desistimiento de la acción penal por parte del Fiscal, y las conclusiones de derecho a las que se arribara precedentemente respecto a lo dispuesto por el art. 368 in fine del CPP.... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EVELYN DAIANA ORTOLA en su calidad de víctima en causa nro. 18707 seguida a -Flores Martín Alejandro por el delito de Daño y Amenazas Agravadas-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los



arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de febrero de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) Concurrir a la Sede del Juzgado de Ejecución Penal - sito en calle Almte. Brown Nro. 2046 de esta ciudad- , que resulte sorteado, con frecuencia mensual, entre el 1 y el 10 de cada mes, c) asistir durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos y d) acatar los mandatos y acuerdos que pudieren surgir del Juzgado de Familia. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Que en atención al delito por el que fue condenado el encartado, evidenciándose una posible situación de riesgo de acercamiento del imputado y la víctima de autos, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados, se impone al Sr. Flores Martin Alejandro la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 300 mts. a la persona de la Sra. Evelyn Daiana Ortolla, a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada, y el vencimiento de la misma a sus efectos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

mar. 21 v. mar. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita a la demandada SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LAPRIDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 16 de Laprida (056); a estar a derecho, por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario El Popular de Olavarría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El presente se ha ordenado en autos: "Menéndez Eduardo Matías c/Sociedad de Socorros Mutuos de Laprida s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Inforec 958)", Causa N° 10346. Laprida, marzo de 2023.

mar. 21 v. abr. 4

POR 1 DÍA - La Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en cumplimiento de

los dispuesto por el Artículo 48° último párrafo de la ley 13.661 hace pública la Sentencia del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios que entiende en la causa identificada con el Número SJ 295/15, caratulada "Carzoglio Silvio, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús. Denuncia" dictada en la Audiencia desarrollada el día 9 de marzo de 2023, que a continuación se transcribe: "El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires en los autos S.J. 295/15, caratulado "Carzoglio Silvio. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús. Denuncia" y sus acumulados S.J. 413/17 caratulado "Carzoglio Silvio. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/Conte-Grand Julio Marcelo. Denuncia"; S.J. 436/18 caratulado "Carzoglio Silvio. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Prieto Mario, Fiscal a cargo de la UFI N° 2 de Avellaneda s/Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús. Denuncia"; S.J. 462/18 caratulado "Carzoglio Silvio. Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Prieto Mario. Fiscal a cargo de la UFI N° 2 de Avellaneda s/Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Denuncia" y S.J. 480/18 caratulado "Carzoglio Silvio. Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/Requerimiento", integrado por la señora Presidenta del Cuerpo, doctora Hilda Kogan, los señores conjuces abogados doctores Juan Emilio Spinelli, Jorge Pablo Martínez, Pedro Jorge Arbini Trujillo, Pablo Esteban Perrino y la señora conjuza abogada doctora Graciela Beatriz Amione. También los señores conjuces legisladores doctores Walter Héctor Carusso, Ismael Santiago Passaglia y la señora conjuza legisladora doctora Érica Revilla, actuando como Secretario el doctor Ulises Alberto Giménez, de conformidad al veredicto precedente y en virtud de lo estatuido en los arts. 176, 182, 184 y 185 de la Constitución provincial y los arts. 12, 18, 45, 46 y 48 de la ley 13.661 y modif. Resuelve: I. Por unanimidad de los miembros presentes destituir, por las causales previstas en los arts. 20, 21 incs. "d", "e" "i", "ñ", "q" y "r" de la ley 13.661 y modif.; 4, 5, incs. "c", "d", "i" y "k", 6, 8 y 9 de la ley 13.168 de Violencia Laboral, al titular del Juzgado de garantías n° 9 de Lomas de Zamora, doctor LUIS SILVIO CARZOGLIO (arts. 18 inc. "d" y 48, ley 13.661). II. Decretar su inhabilitación para ocupar en adelante otro cargo judicial (art. 48, primera parte, ley cit.). III. Imponer las costas al magistrado acusado (arts. 18 inc. "e" y 45, última parte, ley 13.661). IV. Comunicar a Suprema Corte de Justicia lo aquí resuelto con adjunción del testimonio de la sentencia, y disponer que a través de su Secretaría de Administración proceda, a partir de la efectiva notificación, a cesar los pagos que se efectúan en virtud de lo dispuesto por el art. 35 de la ley 13.661. V. Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo -Ministerio de Justicia- y del Consejo de la Magistratura el presente resolutorio, con adjunción de copias certificadas del mismo. Regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Ulises Alberto Gimenez, Secretario.

POR 1 DÍA - En la causa N° 29024 caratulada: "R., R. S. s/Guarda a Parientes", de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a PEDRO JAVIER RUPPEL, DNI 46824722, la siguiente resolución: "Tandil, ... en autos se dispuso evaluar el otorgamiento de la Guarda de la adolescente R. R. S. en favor de la Sra. Carranza María Andrea, asistiéndole el derecho de comparecer con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los costos que dicha representación irrogue, acudir a la Defensoría Oficial sita en calle 9 de Julio 1194 de Tandil...". Firmado: Silvia Ines Monserrat. Jueza de Familia. Tandil, 16 del de marzo de 2023.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Aman María Cristina c/Milazza Salvador s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 116.181, cita y emplaza al demandado SALVADOR MILAZZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio matrícula nro. 52.698 del partido de Bahía Blanca, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Juan Manuel Blanpain. Secretario.  
mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "C. S. s/Guarda", comunica a la progenitora Sra. JOHANA MARISEL VILLALBA, que según proveído de fecha 28-10-2022 se le ha corrido traslado por el término de cinco días a partir de su notificación a fin de que se manifieste con debido patrocinio letrado, respecto del pedido de Tutela de su hija S. C. solicitado por los Sres. Rubén Oscar Cabral y Soledad Itatí Ayala. Tigre, 16 de marzo de 2023. Riveros Yanina Verónica. Secretaria.  
mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 10 días a Don EUSEBIO PALACIOS y Doña JULIA VELAZCO o a quien se consideren con derechos sobre el inmueble en la calle Antonio Cervetti (entre las calles 25 de Mayo y 12 de Octubre) de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ.: I- Secc.: F- Mza. 6- Parc.:4 inscripto bajo la matrícula N° 763, Código de Partida 030- Esteban Echeverría a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.145 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, 15 febrero de 2023. Fdo. Dr. Raggio, Nicolás Oscar. Juez. Fignoni Mariana Marisa. Auxiliar Letrado.  
mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "G. M. F. y Otros. s/Abrigo", Expediente N° J7-25726; a los fines de notificar a GUZMAN FABIAN DOMINGO lo que se dispuso con fecha: "Morón, 17 de marzo de 2023. Citese a los progenitores: Alcalá María Cintia y Guzman Fabian Domingo en los términos dispuestos por el Art. 609 inc. b) del CCyC, el día 29 de marzo de 2023 a las 11 hs. Atento a que no se cuenta con domicilio del progenitor, citese a Guzman Fabian Domingo por edicto judicial el que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio". Fdo. Dra. María Florencia Miceli. Juez. Morón, 17 de marzo de 2023  
mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela L. Barbieri, Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 2º piso, Cuerpo C, en autos caratulados: "Pelizzari Jorge Luis c/Herederos de Tristany Ramon s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 28104/18), cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de RAMON TRISTANY y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Volteire esquina V. Bosch, de la localidad de Pontevedra, Pdo de Merlo, designadas: como lote 5 de la manzana L, S/P 72-30-48 y lote 6 de la manzana L s/p 72-154-48, cuyos datos catastrales de origen es: Circ.: III, Secc.: F; Manzana 9, Parcel 6, inscripto el dominio al F° 84/48, Pda inmobiliaria 072-97471 y Circ.: III. Secc. F, Manzana L, lote 5. inscripto el dominio: Matrícula 77314. Partida inmobiliaria (072) 33239, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Fdo. Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez. Morón, 07 de marzo de 2023. Barone Natalia Soledad. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza a los herederos del Sr. VIDAL ANTONIO MILCIADES a presentarse en el expediente "Ferreira Juan Luis c/Vidal Antonio M. y Otro/a s/Despido", Expediente N° 41165, en el Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaría Única a cargo del Dr. Cociglio A. Ariel, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 7º, San Martín, Partido de San Martín. Le notifico a Ud./Uds. que en el expediente arriba indicado que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2018. Tiénese a la peticionante por presentada, por parte, a mérito del poder glosado a fs. 98, manteniendo los domicilios constituídos oportunamente en autos. De la presente demanda y de la documentación acompañada, dese traslado a Vidal Antonio Milciades y Fullexpress Factory S.R.L. por diez días a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley (Arts. 16, 26, 28, 29 in fine y 34 de la ley 11653). A todo evento y si correspondiera, intímase a la parte demandada para que en el tiempo de contestar la demanda satisfaga al actor/a los créditos salariales, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos que adeude, reclamados por el accionante en el escrito de demanda, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo primero del art. 53 ter de la ley 11653 (incorporado por el art. 2 de la ley 13.829), en el eventual supuesto que en la sentencia fuera declarada procedente la petición sobre los mismos. Hágase saber a la parte demandada que conjuntamente con el escrito de responde deberá proceder a dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 51 inc. c\ del Acuerdo 3397/08 y Res. 905/01 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires - debiendo acompañar por duplicado formulario para ingreso de datos y en caso de personas físicas, copia del documento nacional de identidad suscripta por el letrado y en el caso de persona Jurídica, fotocopia del comprobante expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en el que conste la razón social y el número de CUIT. Para notificaciones los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno fuese feriado. Notifíquese con entrega de copias, quedando a cargo de la parte la confección y diligenciamiento de las respectivas cédulas con los recaudos de estilo". Firmado Dr. Carlos G. Galbarini. Juez Presidente. "Gral. San Martín, 15 de febrero de 2022. De conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta lo normado por los Arts. 145/147 y 341 del CPCC., 20, 22 y 63 de la ley 11.653 y art. 20 L.C.T., líbrese el edicto pedido". Firmado Dra. Barrios Claudia Susana. Jueza. "Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. En orden a lo peticionado, ampliase al proveído dictado con fecha 15.02.22, y en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sucesos de Vicente López, durante dos días consecutivos, emplazando y citando a los herederos del Sr. Vidal Antonio Milciades, a fin de que dentro de del plazo de diez días concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial correspondiente." San Martín, 20/09/2022. Barrios Claudia Susana. Juez.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza a sucesores de ANTONIO HIDALGO y MATILDE FOGLIARINO y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle Florida N° 139 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección B; Manzana 111; Parcela 21, Partida 082-9338; Matrícula 44.126, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hidalgo Carlos Horacio c/Fogliarino Matilde y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte 64355, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (Art. 145,146,147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita a todos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de Arrecifes (Bs. As.) designados catastralmente como: Circ. II, Sec. B, Chac. 91, Manz. 91u, Parc. 1, Matrícula 11488 (10) - Circ. II, Sec. B, Chac. 91, Manz. 91u, Parc. 2, Matrícula 11489 (10) y Circ. II, Sec. B, Chac. 91, Manz. 91u, Parc. 3, Matrícula 11490 (10) - Circ. II, Sec. B, Chac. 91, Manz. 91u, Parc. 4, Matrícula 11487 (10), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en autos: "Club Deportivo Villa Sanguinetti c/PECCI ROBERTO FELIPE s/Usucapión, expte. nro. SN 8989/22.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos "Basanta Luis Felipe c/Florelli Elias s/Prescripción Adquisitiva Larga, Causa Número 13565/2022" cita a ELIAS FLORELLI, sus herederos y sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble identificado como Circunscripción II; Secc. B; Chacra 84; Fracción VII. Partida Inmobiliaria: 018-434 del partido de Carmen de Areco, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Carmen de Areco, 08 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Rosales Susana Beatriz c/Sucesores y/o Herederos de Cardone Miguel Guillermo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° MO-39607-2021), cita y emplaza por diez días a MIGUEL GUILLERMO CARDONE a sus herederos y/o sucesores y a

todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 89, Parc. 10, Matrícula: 129827, Partida: 32798, Partido de Morón (101), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita a los herederos de LIZZA RODOLFO ISMAEL para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/Lizza Rodolfo Ismael s/Ejecución Hipotecaria, LP-9728-2013", bajo apercibimiento, en su caso, de nombrársele Defensor Oficial. Dr. Martinez Federico. Juez. Otegui Marcos Guillermo. Secretario.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Villa Gesell, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Silvia A. Guglielmetti, sito en calle Av. Buenos Aires N°985 de la ciudad de Villa Gesell cita y emplaza por cinco días al Sr. JOSÉ PEDRO LEMA ORTEGA para que comparezca a coadyuvar la propuesta reguladora presentada por la Sra. Gabriela Eugenia Otero o a efectuar una diferente en autos caratulados "Otero Gabriela Eugenia c/Lema Ortega Jose Pedro s/Divorcio por Presentacion Unilateral", Expte. N° 102249. El auto de fecha 15 de marzo de 2023 que ordena el presente, transcrito en su parte pertinente dice: "Villa Gesell, Proveyendo escrito electrónico de fecha 07/03/2023, considerando la suscripta que se han justificado las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado en autos, publíquense edictos, con transcripción del presente auto, por dos días, en Boletín Oficial y diario "Mensajero de la Costa" a los efectos solicitados (arts. 34, 36, 145, 146, 147341, y cdtos. C.P.C.C.; conf. Morello y Otros, Cód. Proc. en lo Civ. y Com. Prov. de Bs. As. y Nación com. y anot., Ed. Platense, Año 1999, T° VII-B, pág. 681 y sptes. C.P.C.C.). proveo por ausencia de la titular S.C.B.A." Firmado por Silvia A. Guglielmetti, Juez de Paz Letrado de Pinamar. Villa Gesell, 15 de marzo de 2023. Candurra María Cristina. Secretario.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única a cargo de los Dres. Fabian Alejandro Guerrero y Marcela Fernanda Corbisiero del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Carrizo Isabel Isidora y Otro/a c/Silva Clemente s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 41701, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SILVA CLEMENTE y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble ubicado en Cabildo de Buenos Aires N° 1161 entre las calles Avellaneda y Catamarca de la localidad de Florencio Varela, individualizado catastralmente como: Circunscripción II; Sección A; Manzana 0034; Parcela 0016. Todo ello, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia designarse Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 484 y 681 del CPCC.). Quilmes, 16 de marzo 2023.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Sebastián Such, cita y emplaza al codemandado MONTES JUAN DAMIAN, DNI 13.970.430, y MENNA MARIA JOSE, DNI 23.690.918, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que los represente (art. 341, parágrafo 2do. del CPCC), en los autos caratulados: "Cuiñas Claudio Gabriel c/Menna María Jose y Otro/a s/Despido", Expte N° 36538. Fdo. Sebastian Such. Juez.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Canseco Sergio Daniel y Otro c/Cinco Montes Simonetti y Cía. Sociedad Colectiva Agropecuaria s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión", (Expte. N° 21.167), cita y emplaza a CINCO MONTES SIMONETTI Y CÍA. SOCIEDAD COLECTIVA AGROPECUARIA, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en el Bosque Encantado, Paraje Cinco Monte, del Partido de Monte, Pcia. de Bs. As., designados catastralmente como: Circ. VI, Sección W, Fracción XVI ( 16), parcela 3, matrícula 10523 (073); Circ. VI, Sección W, Fracción XVI (16), parcela 5, matrícula 10.524 (073) y Circ. VI, Sección W, Fracción XVI ( 16), parcela 6, matrícula 10.525 ( 073), para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia Nro. 1. Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en los autos caratulados "Pio María Cristina y Otro/a s/Adopción. Acciones Vinculadas", Causa N° 17015, cita a la Sra. GÓMEZ MARÍA LORENA a ejercer sus derechos en el término de cinco días como progenitora de su hija Jacqueline Macarena Gómez. (Arts. 158 y 341 C. Proc., art. 597 inc b del CCYC). Así mismo, se señala nueva fecha de audiencia mediante el sistema de video llamada por WhatsApp, a fin de escuchar a la Sra. Gómez el día 19 de abril de 2023 a las 12:30 hs., debiendo comparecer con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso que carezca de medios económicos podrá ser asistida por la Defensoría Oficial Departamental (mesadefcivil@mpba.gov.ar) - en razón que pudieren existir intereses contrapuestos con la actora. Paraja Luis Manuel. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 5, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Proni Leston Delia Ester, Secretaría Única a cargo de la Dra. Soledad Emma Gasparini, dispone: "Morón, 17 de febrero de 2023. Atento lo peticionado, no habiendo los accionados CASTRO LEANDRO JESUS y BIANCHI ROSA JOSEFINA contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela Rebelde (arts. 12, 28 ley 11653; 59

del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese". Fdo. Dra. Delia Ester Proni Leston. Juez. Morón, 10 de marzo de 2023. Loiacono Bruno Antonio. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA hace saber que el día 26 de abril de 2023 procederá a la DESTRUCCIÓN de los expedientes de trámite ante este organismo y que a continuación se detallan: Destrucción de 1187 expedientes (25 legajos), que fueran iniciados entre los años 1985 y 2016. Ello fue autorizado mediante resolución de fecha 22/2/23 (JCC 28/22). Se encuentra a disposición en la mesa de entrada del Juzgado la nómina de los expedientes, a los fines de formular en el plazo de veinte días las presentaciones y oposiciones previstas en el art. 120 de la Ac. 3397. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza a sucesores de ANTONIO HIDALGO y MATILDE FOGLIARINO y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle Florida N° 139 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección B; Manzana 111; Parcela 21, Partida 082-9338; Matrícula 44.126, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hidalgo Carlos Horacio c/Fogliarino Matilde y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte 64355, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (art.145,146,147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° C 250 y C 254, GUSTAVO ALEJANDRO OVIEDO por la presunta infracción al Art. 2 de la Ley 13.178, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de 3 días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, marzo de 2023. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de las presentes causas contravencionales N° C- 250 y su acumulada N° 254 seguida a Gustavo Alejandro Oviedo, por la infracción al art. 2 de la Ley 13.178, de conformidad con lo normado por los arts. 3, 33, 34 del decreto ley 8031-73. II. Sobreseer total y definitivamente a GUSTAVO ALEJANDRO OVIEDO, DNI N° 25.886.881, con domicilio en calle Cervantes N° 207 de Burzaco, Almirante Brown, por la presunta infracción al art. 2 de la Ley 13.178 de fecha 20 de julio de 2017 en San Francisco Solano Partido de Quilmes y la fechada el 29 de agosto del 2017 (art. 321 y siguientes del C.P.P.). En virtud a que el presente no causa un gravamen a quien fuera imputado en autos, cúmplase con la notificación a Gustavo Alejandro Oviedo, mediante publicación al Boletín Oficial. Regístrese, comuníquese y archívese. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

mar. 22 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JULIO DANIEL BENITEZ MARTIN, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-5193-17 (n° interno 6822) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el estado de autos, notifíquese al encartado Benitez la resolución precedente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo...". Fdo. Carlos Gualtieri Juez P.D.S.. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 19 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-04-5193-17 (n° interno 6822) seguida a Benitez Martin Julio Daniel por el delito de Encubrimiento Calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-5193-17 (n° interno 6822) respecto a Benitez Martin Julio Daniel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento calificado, hecho ocurrido en fecha y lugar no determinados, pero necesariamente entre el 16 de marzo de 2015 y el 16 de diciembre de 2017. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Benitez Martin Julio Daniel, titular de DNI N° 94.908.629, de nacionalidad paraguaya, soltero, empleado, nacido el día 16 de diciembre de 1977, en Asunción, Paraguay, hijo de Julio Benítez y de Del Pilar María, domiciliado en calle Marco Avellaneda 5622 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3975847 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1513820 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar letrado.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 7327 caratulada "Díaz Walter Darío s/Privación Ilegal de la Libertad...", (correspondiente a la IPP N° 19-00-1382-20 de la UFI N° 1 Departamental), del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Arдохain, a fin de solicitarle tenga abien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del edicto respecto a lo resuelto por la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes en el marco del incidente 50973 seguida a WALTER DARIO DÍAZ el cual reza: "///este Tribunal Resuelve: Confirmar el resolutorio de fecha 22 de julio del corriente año, en todo cuanto ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía General y a la Defensa. Hágase saber a la instancia de grado lo resuelto a través de los medios electrónicos, a fin de que proceda a llevar a cabo la notificación personal del imputado, dado que en esta sede no se cuenta con la información suficiente para hacer efectiva la misma. Oportunamente, bajen". Fdo.:

Valle Humberto, Baltar Héctor Alberto y Petitti Camilo Eduardo, Jueces de Cámara. (sic).

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIO FRANCISCO ROMANO en la I.P.P. N° PP-07-03-007714-18/00 (UFLyJ Nro 1-Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónic. Autos y Vistos:.. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Julio Francisco Romano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andres Miles.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRANCO JORGE DANIEL, poseedor del DNI N° 27479152; nacido el 10/05/1979 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Erotido Franco y de Carmen Valmori, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-4962-2100 (Registro Interno N° 9453), caratulada "Franco Alberto Anastasio, Franco Jorge Daniel s/Daño". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. I. En atención a lo que surge del informe agregado en autos y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, en razón de ignorarse el domicilio del coencartado en autos Franco Jorge Daniel, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). II. Cúmplase con las comunicaciones en relación al resolutorio dictado respecto del coincusado Franco Alberto Anastasio". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NESTOR GABRIEL MATOSO, sin apodos, DNI 35.149.051, de estado civil soltero, vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el día 25 de abril de 1990, último domicilio conocido Aviador Valdez N° 1374 del barrio Los Amigos de Alejandro Korn, San Vicente, hijo de Cesar Modesto Matoso y de María Cecilia Ocaña, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-032635-22/00, caratulada "Matoso Nestor Gabriel s/Robo en Grado de Tentativa -10646-", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 16 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Nestor Gabriel Matoso y atento a la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, sumado lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 14 de marzo de 2023 y lo que surge del informe de fecha 02 de noviembre de 2022, cítese al imputado por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2023. Gryns Sebastian Alejandro. Secretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Caminos Del Río Uruguay S. A. de Construcciones y Concesiones Viales s/Concurso Preventivo", (Exp. Nro. 1520/2023), con fecha 14.02.23 se presentó en concurso preventivo CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S. A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES -CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscrita en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 TªA, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.23. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.23. Los acreedores con asistencia letrada deberán ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 01.03.22 a lo que se remite (v. pto. II. j, ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio Vighenzoni-Chelala, con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5º "A" CABA y tel: 154991-1555-, mediante correo electrónico a sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c" del decisorio de fecha 01.03.23 a lo que se remite. El pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, podrá concretarse mediante transferencia a cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 - CUIT 27-23127369-2. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 11.07.23 y 06.09.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 08.08.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 18.03.24 a las 10 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023. Claudio Marjanovic Telebak. Secretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri cita y emplaza a CRISTIAN EMANUEL SOSA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64377-19/00 (nº interno 7851) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y

Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa Cristian Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a AVILA BRIAN NICOLAS, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida el día 31 de agosto de 199, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Los Andes N° 770, B° Lomas de Beheran, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 42.110.594, hijo de Ruben Jesus y de Sans Liliana, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-03-017747-17 -registro interno N° 6710 seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 17 de marzo de 2023. Dispóngase la citación por edictos del encausado Avila Brian Nicolas, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Avila Brian Nicolas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6710, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez Correccional.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ALAN PEREYRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-9253-21 (n° interno 8677) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "//field.Y Vistos: Esta causa N° 134/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-9253-21 (n° interno 8677) de este Juzgado caratulada "Pereyra Alan s/Violación de Domicilio" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio., la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Pereyra Alan constituido domicilio en la calle Sargento Cabral N° 16 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Pereyra Alan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Marisa Muñoz Saggese, Titular del Juzgado de Garantías Número 2 del Departamento Judicial Junín, hago saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. 04-00- 005290-20/00, he dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Junín, en la fecha que se suscribe. (...) Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MIGUEL ANGEL PEREZ, con último domicilio conocido en calles Vicente Espinel N° 1450, Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba capital, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 04-00- 005290-20/00, en trámite ante la UFI y J N° 5 Departamental, de la resolución obrante a fs. 54, pieza didgital E04000002352714 9/1/2023 11:57:16 - Resolución - Despacho ([https:// mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E04000002352714](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E04000002352714)), en la que obra la citación para prestar declaración tal lo establece el art. 308 del CPP, y para ello deberá concurrir a la sede de Ayudantía Fiscal de General Arenales sita en calle 9 de Julio N° 115 de la localidad de Gral. Arenales (Pcia. de Bs. As)". Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez. Junín, 17 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RUIZ DIAZ FREDDY ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguayo, soltero, Cédula de Identidad Civil de la República de Paraguay Nro. 377-290580-32 SO, hijo de Vera María Lucila, y de Ruiz Diaz José, último domicilio sito en calle Adeyini 646, Glew, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-4441-22, causa registro interno N° 7377, seguida a Ruiz Diaz Freddy Ariel, en orden al delito de Desobediencia cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo que surge del informa actuarial que antecede y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, conforme surge de las actuaciones labradas por la Seccional Septima de Almirante Brown, cítese al encartado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito

en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIA FLORENCIA ANDRADA, argentina, nacida el 1 de junio de 1996, soltera, instruida, hija de Fernando Enrique Andrada y de Lidia Elizabeth Oviedo, DNI 41.891.829, último domicilio registrado en autos en calle Caracas 845 de General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 5546 que se le sigue por los delitos de lesiones leves, amenazas calificadas, amenazas simples y daño en concurso real (IPP 09-01-5399-22), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 16 de marzo de 2023. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz 2DA., a fs. 135, cítese por cinco días a la encausada Andrada Maria Florencia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Lopez Anibal Jorge s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 127373, se resolvió con fecha 14-3-2023 decretar la Quiebra de LOPEZ ANIBAL JORGE, (DNI 20.330.695), domiciliado en la calle Balcarce N° 8183 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha dispuesto la permanencia del síndico designado en el concurso preventivo, CPN Mónica Cristina Pompilio, domiciliado en calle San Luis 2478 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 31-5-2023 para aquellos que posean causa posterior a la presentación del concurso preventivo (que data del 28-2-2020) presenten a la Sindicatura sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Mar del Plata, 17 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, en autos caratulados "Silva Victor Alberto s/Quiebra (Pequeña)", Expte LP-51324-2022, hace saber que se ha decretado con fecha 17 de agosto de 2022, la Quiebra de VICTOR ALBERTO SILVA, DNI 27.858.345, CUIL: 20-27828345-8, con domicilio real en calle 98 n° 314 e/ 1 y 2, La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. Analía Hebe González, a quien los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 02 de mayo de 2023, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 57 N° 632 Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-481-7936 221-508-5628, y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos, escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Nación, Caja de Ahorro N° 21700300494279, CBU 0110030330003004942797. Se presentará informe individual de créditos el día 14 de junio de 2023 e informe general el día 10 de agosto del 2023. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 06 de marzo de 2023. Sozzani Carlos Jose. Secretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 5046 (I.P.P. N° 10-00-039307-21 - registro de Cámara N° 1836/21) seguida a -Romano Karen Daiana por el delito de Amenazas Simples, Amenazas Agravadas y Lesiones Leves -dos hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ROMANO KAREN DAIANA quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 36.875.582, nacido el día 14 de julio de 1992, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Las Gardeñas S/N E/ Alvarez Jonte y Jorge Newbery de esa, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial en su escrito de fecha 16 del corriente mes y año y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Daiana Romano, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Mariela Moralejo Rivera, Juez en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2023. Salimbeni Laura Ivana. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 4945 (I.P.P. N° 10-00-021607-21/00, Juzgado de Garantías N° 5 y registro de Cámara N° 1034/2021) seguida a GUTIERREZ RODRIGO AUGUSTO por Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Proferidas en Un Contexto de Violencia de Género en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por Tratar a la Víctima Una Persona con La Que Mantiene una Relación de Pareja, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a Rodrigo Augusto Gutiérrez quien resulta ser: de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 34.019.047, nacido el 24 de agosto de 1986 en San Martín, empleado, con último domicilio en la calle 12 de octubre N° 1081, entre Santos Vega y Martín Fierro, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase por contestada la vista conferida por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Fernando Rivero, y, sin perjuicio de lo requerido por la Representante del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo expresado por la Defensa Oficial y



desconociéndose paradero actual del condenado Gutiérrez, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Augusto Gutiérrez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto a la Unidad de Defensa actuante". Fdo. Dra. Mariela Moralejo Rivera. Juez. Secretaría, marzo de 2023. Salimbeni Laura Ivana. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Eduardo Alberto Sbriz, cita y emplaza a MAURICIO EZEQUIEL NAZZARDI, sin sobrenombres ni apodos, argentino, titular del DNI Nro. 43.408.554, soltero, vendedor ambulante, nacido el 4 de abril de 2002 en Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Mariano Acosta y Lacarra, Edificio Nro. 74, piso 10 de Villa Soldati, instruido, hijo de Silvio Fabian y de Marina Soledad Agmat, titular de los prontuarios O5406765 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, como así también nro. 1600955 de la Sección AP del Registro Único de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa nro. 2526/2022-2807 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 16 de marzo de 2023. Téngase presente el informe que antecede y previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Mauricio Ezequiel Nazzardi, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.)". Fdo.: Eduardo Alberto Sbriz, Juez. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado. Secretaria, 16 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con sede en Perón 525 de Azul, hace saber que con fecha 06/03/2023 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de YAQUINTA MARIA CELINA, DNI 25.133.878, con domicilio real en Azcuenaga 171 de San Carlos de Bolivar; siendo designado Sindico Matias Raul Civale, con domicilio en legal Salta 582 de la ciudad de Azul, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 25/04/2023 en dicho domicilio solicitando turno a matiascivale@gmail.com, quedando habilitado el Proceso de Verificación No presencial opcional, debiendo hacerlo en el Legajo Verificatorio de Créditos en el marco de los presentes. El sindico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el día día 16/05/2023 y 20/06/2023 respectivamente. Tesone Agustin. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Fogel Pedro Gael s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. Nro 65520), hace saber que BETIANA GRAFF, en representación de su hijo menor de edad Pedro Gael Fogel, solicitó la supresión del apellido paterno "Fogel" solicitando que sea nombrado "Pedro Gael Graff". Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023. Firmado: Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

1º v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Fogel Valentina s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. Nro 65538), hace saber que BETIANA GRAFF, en representación de su hija menor de edad Valentina Graff solicitó la supresión del apellido paterno "Fogel" solicitando que sea nombrada "Valentina Graff". Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023. Firmado: Flavia A. Compagnoni. Secretaria

1º v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a CLAUDIA AYALEN PEREZ FLEITA, CI Uruguaya N° 4.444.770-3 para que, dentro del término de 30 (treinta) días desde la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados autos caratulados "P. J. S. A. s/Tutela" expte N° 107436 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (art. 341 del CPCC). Quilmes, 5 de septiembre del año 2022. Ferrari Pablo Horacio, Juez.

mar. 22 v. mar. 23

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINO CUSCHIE. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MARTINEZ. Bahía Blanca, marzo de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GALINDO DORA NOEMI.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza

por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes CARDENES HIPOLITA ESTHER, DNI 17.411.083 y CONGE ORTIGOZA MERCEDES, DNI 92.818.522. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BARRIENTOS. Quilmes, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA KLOSTER. Bahía Blanca.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA SUSANA ROO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ARIAS. Baradero, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA LUCIA MACIAS. Arrecifes.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PUEBLAS. General Lavalle, septiembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEMMERER. Coronel Suárez, 13 de marzo de 2023. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELDA NOEMÍ CÓRDOBA. Coronel Suárez, 9 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Pisano. Juez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN PIO PAEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELTRI MARIA TERESA, LE 3.330.816. Azul, noviembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VALDEZ ALBERTO MARTIN y VALDEZ MARTIN LORENZO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Valdez Martin Lorenzo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expediente N° C-40040, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUGO MANUEL ALEJO, DNI M 7.816.228. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA RAUL EMILIO, DNI 10.100.697. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANI ALDO RAUL, DNI M 5.433.926. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GADER ISMAEL, LE 1.365.633 y CHAMBET OBDULIA JUANA, LC 3.813.720. Azul, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEDER ERNESTO BERNT. Coronel Suárez, 13 de marzo de 2023. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ESTHER SANCHEZ y JULIAN SAN ROMAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 13 de marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALUSTIANA AGUIRRE, LC 3.298.549 y JUAN RAMON GONZALEZ DNI M 5.689.725. Quilmes, 15 de marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ASUNCION PULSONE, ANTONIO TOMARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ BALADO MANUEL, DNI 93.929.156. Quilmes, marzo de 2023  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA RAMON FLORINDO, DNI M 5.372.932. Tres Arroyos, 14 de marzo de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIALVO MARIO ROSEL, DNI M 7.373.123. Tres Arroyos, 27 de febrero de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Belén Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA GLADYS AMERI. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara. Colón (B), marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Romero, Julio Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 42158/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS ROMERO. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS BOOTZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA JULIA NICASIA.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de San Nicolás cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO JORGE EDUARDO, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARSICO ANGELA ANSELMA, BERRINI LUIS ANDRES y BERRINI FABIANA ALEJANDRA. San Pedro, 14 de marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ BASTIA y JUAN LUIS GIL. San Pedro, 14 de marzo de 2023.  
mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SAMUEL SALADO ESPINOZA. San Pedro,

15 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LAYACONA. General Arenales, 16 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSÉ SOBA. General Lavalle, 9 de marzo de 2023. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ABEL ORTIZ. General Conesa, 14 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Estábil Domingo Matías s/Sucesión", Expte. N° 13.344 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTÁBIL DOMINGO MATÍAS, DNI N° 5.216.691, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL VILLAR GOMEZ, DNI 93.765.379, el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BJERRING MARIA ELENA, DNI F 1444092. Tres Arroyos, 24 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICE ESTHER NUNES. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZAMBOTTI JUAN CARLOS, LE 5.375.955. Fdo: Mariana C. Druetta. Secretaria. Tres Arroyos, 9 marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GLADYS NOEMI NUÑEZ, DNI 12898693.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PAULA IRENE SANZ, DNI 4423303.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALBERTO HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ONOFRE JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA JUAN EDUARDO, DNI 22394249. General La Madrid, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PORTA JUAN ANGEL, DNI 5.248.331. Bolívar, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROMERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PALMICHE, DNI 13.170.271, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO LABOLITA. Las Flores, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ROCCO y LYDIA ANTONIA PELLICINOLI. Las Flores, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA BEATRIZ RUBINO, DNI 16.155.342.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOSCANO LIDIA LUISA TODERO. General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CALDI ROBERTO ANGEL. Gral. San Martín, febrero 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ONDINA PADRON, NELIDA FOSSATI y Don FELIX VICENTE FOSSATI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NELLY ESTHER PETRE SANGUINETTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE MIGUEL ANGEL ROZZA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALICIA MARIA RABICHE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ezquerria Bilma Nilda s/Sucesión Ab-Intestato", (Expe. SM-12940-2019-SM-12940-2019), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILMA NILDA EZQUERRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Himmelfreundpointner Sergio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expe. SM-35038-2022-SM-35038-2022) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO HIMMELFREUNDPOINTNER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAMANS PEDRO CARLOS SEGISMUNDO por el término de treinta días. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ y OLGA BEATRIZ CABRERA. Los Toldos, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Cordoba Damiana Ana Velia Gimenez, María Amelia Gimenez y Eugenio Gimenez s/Sucesión Ab-Intestato s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. SM-41466-2022-SM-41466-2022), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GIMENEZ, DAMIANA CORDOBA, ANA VELIA GIMENEZ y EUGENIO GIMENEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Lorenzini Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", (Expe. SM-40858-2022-SM-40858-2022), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE LORENZINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DERUDI CARLOS HORACIO. Morón, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA JOSEFINA D'AGNILLI. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Depto. Jud. Junín, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS NICOLASA MARIA, para que dentro de treinta días lo acrediten. Junín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín sito en Av. Ricardo Balbin 1753, piso 6º de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de MARCELO JULIO IANNUSE. San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIA SANTOS ABRAHAM y ROMANO ADELA VICTORIA. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLELIA ELSA CAPLLONH. Rojas, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza herederos y acreedores de ELENA BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C). Gral. San Martín, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ledesma Cristian Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 70634), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA CRISTIAN ALBERTO. San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría a cargo de la Doctora Patricia Gabriela Wassouf, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Della Fontana Analia Ines s/Sucesión Ab-Intestato", (N° Causa: SM-5291/2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELLA FONTANA ANALIA INES, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten en autos. Gral. San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de TOMAS BENTIVOGLIO. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Quintiero Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. SM-4002-2023), (Expte. 70641/2023), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIERO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANTE CARMEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISEICH EDUARDO ANTONIO y de FARIAS JUSTA PASTORA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAUL CAMINOS y AGRIPINA CUEVAS. Morón, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDIRA DE LA PAZ HUENCHUMIL PARRA. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 2 , Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA RAQUEL ELENA. Junín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARROS OSCAR. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL DIAZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA GARCIA y/o ANTONIO GARCIA; e INES LOZANO GARCIA y/o INES LOZANO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Morón cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANTONIETA PICCIONI y HECTOR MORELLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). Morón, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMOA NUÑEZ CESAR RUBEN. San Isidro, febrero 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETRO SALERNO. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial

Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANDOVAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR GAREIS. Morón, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, (Expte. N° MP-6488-2023), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUSI JORGE GUILLERMO, DNI 13089941. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial General San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PROTO JACINTO ACOSTA, DNI M5.651.802, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). General San Martín, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FLORES DALILA, DNI 3.696.412, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FRANCISCO BALZARDI que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, noviembre 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LOPEZ RECHE CLOTILDE ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, (Expte. N° MP-7509-2023), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ CARLOS ALBERTO, DNI M 2654812. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, (Expte. N° MP-35721-2022), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ ROBERTO ISMAEL, LE 5332088.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SUSANA CATENA y OSMAR ALBERTO MOSCOLONI. Veinticinco de Mayo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ESTEBAN CASTRO, DNI 24.603.753. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos caratulados "DADEA MARTA ELISA s/Adquisitiva Sucesión Testamentaria", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 742 C.P.C.). Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE MARIA, DNI 5.318.259. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Roman Juan Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN JUAN MANUEL, DNI M 8462575, NAJAS y/o NAJAR MARIA DOLORES, DNI F 3452872 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA RENEE ALVAREZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GALETTI. Veinticinco de Mayo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARTA BREININGER, DNI F5.497.735, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Rodríguez Raimundo Santiago s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAIMUNDO SANTIAGO, DNI M 5055312 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CETERA OSCAR RICARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de Hugo Eduardo Cordoba Sosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA CHOSÉD. Quilmes, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CHASAMPI JULIO RAMON. Quilmes, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ DIVINA REMIREZ, LC 3.662.028. Miramar, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Las Heras, a cargo de la Dra. Specogna Paola, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBOS MARTA ESTER, en autos "Cobos Marta Ester s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 9130). General Las Heras, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA YNA RODRIGUEZ, en los autos "Rodriguez Francisca Yna s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MALVICINI. Mercedes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, (Expte. N° MP-6827-2023), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL ANGEL, DNI 13312461.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LEON NORMAND para que así lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación y 734 del Código Procesal Civil y Comercial). Mercedes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA EMILIA COLA, en los autos "Cola Liliana Emilia s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 11426526. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO STELLA MARIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVILA MONTERO MARIA. Villa Gesell, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Haedo María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 44237-23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HAEDO. Chascomús, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANIM ALBERTO EDUARDO, (Expediente: 43912-22), "Ganim Alberto Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato". Chascomús, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE LUIS DE MIGUEL en los autos caratulados "De Miguel Jorge Luis s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N°44070-23). Chascomús, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ATTIZ. Quilmes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CONCEPCIÓN GARCIA y HUGO ROBERTO GARRIDO. Quilmes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Balague Celia Esther y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LP-33642-2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER MERLO, DNI 4.257.512, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NEREIDA MENENDEZ. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL DE LA CANAL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ GLORIA ARGENTINA y ZURDO SERAPIO. La Plata, marzo 2023.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DEL VALLE QUIROGA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUFFRIDA JUAN CARLOS. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FANTIN ARMANDO ANTONIO y MAZA NICOLASA ISIDORA. La Plata, febrero 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales) cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FARTELY. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GONZALEZ. En la ciudad de La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SUAREZ. En la ciudad de La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MERCEDES SANTORO. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL SUSANA DARINO, DNI 4.791.894. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JURADO. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HAROLDO NESTOR y BERTERRECHE ANGELA MARIA. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO LUIS ALBERTO. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HAROLDO NESTOR y BERTERRECHE ANGELA MARIA. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MABEL CAPORALE. Saladillo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMPOMENOSI PEDRO EUGENIO. Saladillo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONEL LUJAN ZAGAGLIA. Saladillo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA NOEMI NANNI. Saladillo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO BUONANDUCI. Saladillo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, a cargo de la Dra. Inés Del Valle Rivarola, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno, Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don RODOLFO VICTOR CANEDA. Cañuelas, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAVES MARTA ALICIA. Pehuajó, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO NARANJO. Lomas de Zamora, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUILLERMO VICENTE LONGO GAGLIARDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Justo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA MENDOZA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO PRANDI. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO. San Isidro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría Única, sito en la calle Nueve de Julio N° 54 de T. Lauquen cita y emplaza por treinta días en los autos "Menendez Nilda Edith s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 99.909), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA EDITH MENENDEZ. T. Lauquen, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS NAZARENO PASTURINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CARRETTO. Morón, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO DE PEDRO y MARIA SUSANA GALLARRE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BRUSCO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO ROBERTO FERNANDEZ y DORA MARTA MALDONADO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Navarro, Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. María Inés Llanos, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Saunders Walter Ruben s/Sucesión (Expte. 10696)", cita y emplaza por treinta días a herederos de Don SAUNDERS WALTER RUBÉN, DNI 30.012.426. Navarro, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO VIAGGIO. Mercedes, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HERMENEGILDO ESTEBAN BARBIERI. San Antonio de Areco, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIA CATALINA GIULIETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Giulietti María Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente 58523/2023). Nueve de Julio, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza, a herederos y acreedores de MONTEFERRANTE MIGUEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOROSZYLO MARIA ELENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a mi cargo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Lomas de Zamora, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ELISABET LETICIA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (Conf. Art. 7° Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HIPÓLITO BUSTOS. Lomas de Zamora, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCIDIACONO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STOYANOFF PABLO CARLOS CRISTIAN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (Conf. Art. 7° Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARTE RAMON RUBEN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY JUAN RAMON. San Justo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suarez Della Porta, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OSVALDO LAZARO ANDRIJASEVICH. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GENARO, CARMEN GONNELLA y/o DONATO GONNELLA y/o DONATO GENARO CARMELO GONNELLA y/o DONATO GENARO CARMELO GANNELLA y ANTONIETA COGLIANO y/o ANTONIETA COLLANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ y de ADELINO GORDON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUBERNIEVICZ ARNOL ARNALDO y ACOSTA MARIA LUCRECIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CLAUDIO FABIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, sito en Comisionado Indart 2147/57 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. De Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MODESTO CELIZ y MARIA ELENA CORREA. San Justo, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, (Expte. N° MP-6871-2023), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ HERALDO JULIO, no informado 5322009. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARIETTO CARLOS EDUARDO, DNI 7381974, a fin que lo acrediten en los autos caratulados "Arietto Carlos Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. MP-41357-2022). Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Vulcano Nelda Rosa Serafina s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA ROSA SERAFINA VULCANO, DNI 3666210, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en "Fernandez Gustavo Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. MP 15871/2022), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANIBAL FERNÁNDEZ, DNI 14.842.764, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CELINA ANGELICA BERNAR, DNI F 3.619.200.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN DEL TRÁNSITO PEDREROS MELLADO. Bahía Blanca, marzo de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 22 .v mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DOMINGO BERGER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023.

mar. 22 .v mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YVON PEDRO FERDINARDO BUONO o YVON PIERRI FERDINARD BUONO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JORGE SABGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS RANINQUEO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA NEREA MARTINEZ. Punta Alta, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON FLORINDO CASCIANI. Bahía Blanca, marzo de 2023. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SIBEN. Coronel Suárez, 16 de marzo de 2023. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA GALLINGER. Coronel Suárez, 16 de marzo de 2023. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CISILINO LIONEL GERARDO. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023. Jorgelina A. Elosgui. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINSANTI ALEJANDRA y/o SPINZANTI ALEJANDRA. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2023. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, HIPOLITO BARROS y/o HIPOLITO BARROS MARTINEZ, DNI N° 94.171.083, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA TEVEZ. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CORTESE. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LUIS COSI. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA ESPINOZA ISIDRO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRELA ENRIQUE. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FROIO CARLOS ALBERTO. Necochea, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO TEODORO SZLAPAK.

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. 1 Sec. Única Ts. As. cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de LORENZO AMADOR AGUDO, DNI 1.381.194. Tres Arroyos, 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA CRISTINA SAURO. General Arenales, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JULIA ABRAHAM y NORMA ABRAHAM. General Arenales, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Doctora Barbieri Garcia Laura, Secretaria a cargo de la Dra. Barone Natalia Soledad del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón N°151 piso 2 sector C, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mansilla Gabriel Omar s/Sucesión Ab-Intestato" MO - 40055 - 2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANSILLA GABRIEL OMAR. Morón, 10 de marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO HÉCTOR JOSÉ. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO CARAMES. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JUAN DAMIAN VAZQUEZ, DNI M 4.622.966. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CIANCIO ROCA ALICIA SARAH, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única en los autos: "Salvi Eduardo Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 66318 cita y emplaza por treinta (30) a días a herederos y acreedores de Don EDUARDO JOSE SALVI. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA OFELIA FERNÁNDEZ. La Plata, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DUILIO OSCAR MARENZI. Morón, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL DE REYES JUAREZ y MELANIA DORA IBÁÑEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR SILVA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA DEL VALLE CASTILLO. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALICIA CALVAGNA, DNI 16.273.830. Moreno, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINALDO ARIEL SANTILLAN. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Botassi Martin Alfredo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ JORGE, DNI M 7.760.741. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, EVA HAYDEE APOLONIO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MATURO ORLANDO MARCELINO, LE 1.678.343. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, Departamento Judicial La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ANTONIO BOVE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.). La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de NORA BEATRIZ PACE (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Julián Ramiro Tabossi Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORTENCIA CHAVEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TEJEDOR OSVALDO y Doña VARELA ELSA ESTHER. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MATURO JORGE CARLOS, DNI N° 8.289.746. En la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORONI JUAN LUIS. Junín, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MADDONNI OFELIA, LC N° 2.228.835. En la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA RITA LONGOBUCCO y ALDO NESTOR FORTINO. Avellaneda. Mauricio Miguel Monetta. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte a cargo de la Dra. Marisa Luján Prevés, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Marta Brea del Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia N° 453 de Monte, en autos "Muller Elba Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MULLER ELBA RAQUEL. Monte, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REAL ROBERTO CESAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTIN. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA INES MARTINEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBARES GUSTAVO BONIFACIO, DNI 6.810.616. Quilmes, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONTI CARMEN JULIA, STEDILE OSCAR EDUARDO. Quilmes, 17 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RABAR, DNI 4.840.737, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDGARDO MANCINI. Quilmes, 27 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE BENITEZ y LUCIANA FERFAL GAONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARTE CELIA ESTELA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ALFONSO ALDRIGHETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VIGLIERO LINA ADA. Avellaneda, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de LILIANA MONICA CORIA. Lanús.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARNOLDO FEBO PAOLINELLI y DULCE MARIA SOTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA MANUELA ACCAVALLLO. Lanús, 1º de marzo del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EMILIA TERESA MOREYRA. Avellaneda, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el Juicio Sucesorio de MAIDANA SARA y de COLOMBO JUAN CARLOS, donde se dictamina por 1 día citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza a acreedores y deudores de don JORGE ALBERTO GARCIA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (BA), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIAN EDUARDO NOVELLI. Chivilcoy (BA), marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE FEDERICO HOULGRAVE. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE DELVALLE y JOSEFA ALIZANDRO y/o JOSEFA ALISANDRO. Morón. Firmado digitalmente por Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales) cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO NALLY. La Plata, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DECIMA VICTOR GUSTAVO, DNI 21931911, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de la ciudad de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZQUIERDO PABLO ADRIAN. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días (30d.) a herederos y acreedores de Doña EDELMIRA RITA NUÑEZ. Chivilcoy, 16 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO AGUSTI, en los autos "Agusti Juan Pablo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 17 de marzo de 2023. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINIK MARIA PAULINA ORALDA. Baradero, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MASTRANGELO, DNI N° 1.290.036 y MÁXIMA CASTRO, DNI N° 1.425.805. Miramar, marzo de 2023.

mar. 22 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTARDO JOSÉ. San Justo.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).

“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
--------------	----------------------------------



“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Itzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## **Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999**

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

##### **Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

##### **Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

#### **Con sede en TANDIL**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.



Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**



**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica